



ACTA 16/2019

SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2019

En la ciudad de Sevilla, siendo las 11 horas del día 28 de noviembre de dos mil diecinueve, se reunió en el Salón de Plenos de la Sede de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Fernando Rodríguez Villalobos, con la asistencia de la Vicepresidenta D^a Isabel Herrera Segura y de los Diputados/as: D. Antonio Conde Sánchez, D^a. Trinidad del Carmen Argota Castro, D. Andrés Barrera Invernón, D. Miguel Ángel Barrios González, D. Juan Manuel Heredia Bautista, D^a Ana Isabel Jiménez Contreras, D^a Cristina Los Arcos Llana, D^a Asunción Llamas Rengel, D^a. María Regla Martínez Bernabé, D. Alejandro Moyano Molina, D. Juan Manuel Rodríguez Domínguez, D. Francisco Rodríguez García, D^a Rocío Sutil Domínguez, D. Francisco José Toajas Mellado, D. Fernando Zamora Ruiz, D^a María Eugenia Moreno Oropesa, D. Juan Carlos Ramos Romo, D^a María Elena Romero Espinosa, D^a. María Josefa Izquierdo Bustillo, D^a. Teresa Pablo Torres, D. José Manuel Triguero Begines, D. Antonio Valladares Sánchez, D^a. Carmen Santa María Almansa, D. Manuel Benjumea Gutiérrez y D. Rafael Pablo García Ortiz.

D. Ramón Peña Rubio se incorpora al salón de Plenos en el momento que oportunamente se dirá.

Asistiendo asimismo D. Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, Secretario General, y estando presente D. Eduardo López Vitoria, Interventor Provincial.

Reunido el Pleno en sesión Ordinaria, de acuerdo con la convocatoria cursada al efecto, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, tras lo cual se pasa a conocer de los asuntos del Orden del Día.

Como Secretario General dejo constancia de que si el número de votos emitidos en algunos de los puntos incluidos en el Orden del Día no coincide con el número de Diputados/as Provinciales que asisten a la sesión, se

Código Seguro De Verificación:	FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2019 14:16:04	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2019 13:21:10	
Observaciones		Página	1/93	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==			



entiende que se encuentran ausentes del Salón de Plenos en el momento de la votación.

1.- Aprobación acta nº 15/2019 de 21 de noviembre, en documento electrónico.

Se somete a aprobación el acta núm. 15/2019 de la sesión extraordinaria de 21 de noviembre, en documento electrónico, que es aprobada **por unanimidad (17 votos a favor Grupo Socialista, 3 votos a favor Grupo Popular, 4 votos a favor Grupo Adelante, 2 votos a favor Grupo Ciudadanos y 1 voto a favor Grupo Vox)**, y sin reparos.

2.- Dación de cuenta de la modificación del régimen de dedicación y retribuciones de Diputados Provinciales del Grupo Socialista.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico de fecha 25 de noviembre de 2019, que queda enterada de la dación de cuenta que figura en el expediente.

Visto Por acuerdo plenario de fecha 25 de julio de 2019, al punto 7 del orden del día, se aprobó la determinación del régimen de dedicación y retribuciones de los miembros de la Corporación Provincial.

Asimismo, en sesión de fecha 2 de agosto de 2019, al punto 3 del orden del día, se dio cuenta al Pleno de la Corporación, de los escritos presentados por los Portavoces de todos los Grupos políticos sobre el régimen de dedicación exclusiva y parcial de los Diputados/as Provinciales.

Concretamente, el Grupo Socialista con 15 Diputados/as con dedicación exclusiva (100% de su dedicación y retribución), 1 Diputado con dedicación parcial (al 75% de su dedicación y retribución) y 2 Diputados sin dedicación.

Visto escrito del Sr. Portavoz del Grupo Socialista, de fecha 31 de octubre de 2019, dando cuenta del pase del Diputado Provincial, D. Miguel Ángel Barrios González del

Código Seguro De Verificación:	FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2019 14:16:04	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2019 13:21:10	
Observaciones		Página	2/93	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==			



régimen de dedicación parcial(75%) al 100% de su retribución y dedicación, con efectividad del día 1 de noviembre de 2019 y visto, asimismo, escrito del Diputado Provincial, D. Juan Manuel Rodríguez Domínguez, de fecha 4 de noviembre de 2019, solicitando su renuncia al régimen de dedicación exclusiva al 100% con efectividad del día 31 de octubre de 2019 y, constando en el expediente el informe del Sr. Interventor Provincial, de fecha 6 de noviembre de 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento Orgánico de la Diputación y en los acuerdos plenarios referidos con anterioridad, el régimen de dedicación exclusiva de los Diputados/as Provinciales del Grupo Socialista con las modificaciones expuestas quedaría como sigue:

GRUPO SOCIALISTA.-

Diputados/as Provinciales con **dedicación exclusiva (100%)**:

- 1.- D. Fernando Rodríguez Villalobos. Presidente.
- 2.- D. Antonio Conde Sánchez. Portavoz.
- 3.- D^a Isabel Herrera Segura. Vicepresidenta 1^a
- 4.- D. Francisco José Toajas Mellado: Vicepresidente 2^o.
- 5.- D^a Ana Isabel Jiménez Contreras. Vicepresidenta 3^a.
- 6.- D^a Rocío Sútil Domínguez. Diputada Delegada de Área.
- 7.- D^a Asunción Llamas Rengel. Diputada Delegada de Área.
- 8.- D^a Trinidad C. Argota Castro. Diputada Delegada de Área.
- 9.- D. Juan Manuel Heredia Bautista. Diputado Delegado de Área.
- 10.- D. Alejandro Moyano Molina. Diputado Delegado de Área.
- 11.- D^a M.^a Regla Martínez Bernabé. Diputada Delegada de Área.
- 12.- D. Andrés Barrera Invernón. Diputado Provincial.
- 13.- D. Rodrigo Rodríguez Hans. Diputado Provincial.
- 14.- D^a Cristina Los Arcos Llana. Diputada Provincial.
- 15.- D. Miguel Ángel Barrios González.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación **queda enterado** de los escritos presentados, publicándose esta dación de cuenta en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Sevilla.

3.- Aprobación inicial del Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2020/2023.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Social de fecha 25 de

Código Seguro De Verificación:	FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2019 14:16:04	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2019 13:21:10	
Observaciones		Página	3/93	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==			



noviembre de 2019, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

La actividad planificadora es una potestad que la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL) y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), asignan a las diputaciones provinciales para el ejercicio de sus competencias.

En concreto, la actual LBRL sitúa a las diputaciones provinciales como administraciones donde deberían confluir la planificación territorial e inversora, tanto la de ámbito superior a la provincia como la inferior. Esta potestad es un instrumento relevante, no solo en orden a la cooperación y asistencia para la realización y el mantenimiento de obras y servicios municipales, en los que la Ley ya predetermina la capacidad para impulsar Planes Provinciales (Art.36.2. a) LBRL), sino también para competencias propias, tales como la cooperación con otras administraciones públicas para el fomento del desarrollo económico y social y para la planificación en el territorio provincial (Art.36.1. LBRL). Por su parte, la LAULA redonda en la importancia de esa actividad planificadora provincial, en la medida que la concibe como herramienta de cohesión social y local y como herramienta de asistencia económica al resto de entes locales para las inversiones, actividades y servicios municipales (Art.13 LAULA).

La Ley 9/2016 de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía establece como objetivo principal promover y garantizar, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el derecho universal de todas las personas a las prestaciones y servicios del Sistema Público de Servicios Sociales, en condiciones de igualdad, con el fin de alcanzar su pleno desarrollo individual y social.

En el artículo 51 de la citada norma se establece que las diputaciones provinciales gestionarán los servicios sociales comunitarios de los municipios conforme a lo dispuesto en la Ley 5/2010, pudiendo gestionar servicios sociales comunitarios que atiendan a varios municipios de acuerdo con la normativa de régimen local y mediante las fórmulas legalmente previstas para ello. Del mismo modo, las diputaciones provinciales podrán gestionar, conforme a

Código Seguro De Verificación:	FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2019 14:16:04	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2019 13:21:10	
Observaciones		Página	4/93	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==			



la planificación y demás facultades de coordinación de la Administración de la Junta de Andalucía, centros y establecimientos de servicios sociales especializados de ámbito provincial y supramunicipal de su titularidad sin perjuicio de lo previsto en la legislación estatal."

En materia de igualdad la LBRL, en su artículo 25 configura el ámbito competencial propio del municipio, incluyendo en su apartado 1. o) las actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género.

Por su parte la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, en su artículo 7.3 establece que "las entidades locales de Andalucía aprobarán sus propios planes de igualdad, en el marco definido por el Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres de Andalucía, y adoptarán las medidas y el presupuesto necesario para garantizar su cumplimiento. Asimismo, se promoverá la existencia de un servicio especializado de igualdad de género en el ámbito municipal, considerando como tales los centros municipales de información a la mujer."

La Ley 9/2016 de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, entró en vigor en enero de 2017, creando un Sistema Público de Servicios Sociales (SPSSA). En la mencionada Ley de Servicios Sociales, se contempla el Sistema como *«el conjunto de servicios, recursos y prestaciones de las Administraciones Públicas de Andalucía orientados a garantizar el derecho de todas las personas en Andalucía a la protección social, la promoción social y la prevención, en los términos recogidos en el Estatuto de Autonomía para Andalucía, en esta ley y en el resto de la normativa vigente en la materia»*.

Las prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía (SPSSA) son las actuaciones concretas y personalizadas, definidas en el Catálogo de Prestaciones del SPSSA, que se ofrecen a las personas o unidades de convivencia, o programas de intervención comunitaria, en atención a sus necesidades de intervención, transformación social y prevención, clasificándolas en prestaciones de servicios (actividades realizadas por equipos

Código Seguro De Verificación:	FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2019 14:16:04	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2019 13:21:10	
Observaciones		Página	5/93	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==			



profesionales, orientadas al logro de los objetivos de la política de servicios sociales de Andalucía, de acuerdo con las necesidades de las personas, unidades de convivencia, grupos y comunidades) y prestaciones económicas (entregas dinerarias de carácter puntual o periódico concedidas a personas o unidades de convivencia).

El nuevo Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad para el período 2020-2023, se ha elaborado adaptando su contenido, tanto la estructura territorial como el conjunto de actuaciones desarrolladas en el mismo, a la Ley 9/2016 y al nuevo Mapa de Servicios Sociales de Andalucía, aprobado el 11 de abril de 2019 y que introduce una nueva territorialización de los servicios sociales, comunitarios y especializados, en la provincia de Sevilla.

Tomando como base el nuevo Mapa de Servicios Sociales, este Plan contempla la configuración de 4 Oficinas Territoriales de Bienestar Social, conformadas por varias Zonas Básicas de Servicios Sociales (ZBSS), adaptándose a las nuevas Áreas de Servicios Sociales y posibilitando una mayor cercanía a las realidades y necesidades sociales de los distintos ayuntamientos, así como el desarrollo de las competencias de la Diputación en materia de Servicios Sociales desde una perspectiva descentralizadora e integradora.

La principal finalidad del Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad es la de servir de instrumento para garantizar los principios de solidaridad, igualdad y equilibrio intermunicipal, asegurando la prestación integral y adecuada en el territorio del conjunto de servicios, recursos y prestaciones orientadas a garantizar el derecho de todas las personas a la protección social, en los términos recogidos en las leyes, así como participar en la coordinación de la Administración Local con la del Estado y con la Comunidad Autónoma, en desarrollo de la Ley 9/2016, de Servicios Sociales de Andalucía.

Las diferentes actuaciones contempladas en el Plan aparecen recogidas en su apartado 6 denominado "Catálogo de prestaciones y servicios", adaptando el contenido de las mismas al que establece el Catálogo de prestaciones y servicios del SPSSA.

Código Seguro De Verificación:	FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2019 14:16:04	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2019 13:21:10	
Observaciones		Página	6/93	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==			



De este modo las actuaciones en Servicios Sociales Comunitarios, Servicios Sociales Especializados e Igualdad y Diversidad están encuadradas en los siguientes apartados del Catálogo:

- Estructura de los servicios sociales comunitarios
- Acceso a los recursos sociales
- Integración social
- Convivencia familiar normalizada
- Autonomía personal
- Protección e integridad personal
- Participación en la vida comunitaria
- Otros Programas que la dinámica social exija
- Igualdad y diversidad

En cada uno de estos apartados se encuadran las distintas prestaciones y servicios establecidos en el Plan Provincial.

Asimismo, el Plan Provincial recoge como documentos anexos los siguientes:

- Anexo 1.1. las Bases Regulatoras Tipo para la Concesión de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva del Área de Cohesión Social e Igualdad, así como los cuadros resumen de cada línea de actuación:
- Línea I: Promoción de la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres con destino a las Asociaciones de Mujeres de la provincia de Sevilla.
- Línea II: Proyecto para la Sensibilización y Formación contra la discriminación por razón de orientación e identidad sexual y la igualdad del colectivo lésbico, gay, transexual, bisexual e intersexual (LGTBI) en municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Sevilla, con destino a Asociaciones/Fundaciones LGTBI.
- Línea III: Promoción de la Formación para el Empleo y la Integración de Personas con Discapacidad Intelectual.
- Anexo 2.1. Modelo de Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Sevilla y los ayuntamientos menores de 20.000 hab., mancomunidades y ELA para el desarrollo del Plan Provincial.

Código Seguro De Verificación:	FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2019 14:16:04
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2019 13:21:10
Observaciones		Página	7/93
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==		





- Anexo 2.2. Modelo de Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Sevilla y los Ayuntamientos para el funcionamiento de los Centros de Tratamiento Ambulatorio de Drogodependencias y Adicciones.
- Anexos 3. Normas reguladoras específicas para el desarrollo de diferentes programas.
- Anexos 4 y 5. Documentos para la justificación de las transferencias de financiación y de las subvenciones.
- Anexo 6. Memoria Anual de los Centros Residenciales.

La vigencia del Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad comprenderá desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2023, actualizándose anualmente. La financiación del Plan será objeto de revisión y aprobación en cada ejercicio presupuestario.

La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía se hace eco de la sentencia del Tribunal Constitucional de 8 de marzo de 2016 que estimó parcialmente el recurso de inconstitucionalidad formulado por la Asamblea de Extremadura contra la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. El Tribunal Constitucional determina con esta sentencia que los servicios de asistencia social y atención primaria a la salud son competencias de las Comunidades Autónomas. Por ello, el Estado solo podrá atribuir competencias locales o prohibir que estas se desarrollen en el nivel local cuando tengan la competencia en la materia o sector de que se trate. En materias de competencia autonómica, solo las Comunidades Autónomas pueden atribuir competencias locales o prohibir que el nivel local las desarrolle.

Se mantiene y respeta la no duplicidad de prestaciones, ya que las actuaciones se desarrollan básicamente en ejecución del Plan Concertado de Servicios Sociales que se viene ejecutando desde hace años, en colaboración con el Estado, las Comunidades Autónomas y la Administración Local.

Por otra parte tampoco se pone en riesgo la sostenibilidad financiera de la Corporación.

Código Seguro De Verificación:	FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2019 14:16:04	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2019 13:21:10	
Observaciones		Página	8/93	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==			



Se ha dado cumplimiento a lo establecido en el Art. 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y en los Arts. 32 y 33 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. Se ha dado participación a los ayuntamientos que componen el ámbito competencial de la Diputación de Sevilla; se ha sometido a informe de la Comisión Provincial de colaboración con las Corporaciones Locales, y se ha remitido al Acuerdo de Concertación Social por la Economía, la Innovación y el Empleo en la provincia de Sevilla, abriéndose un plazo para que puedan realizar las aportaciones oportunas.

Vistos los informes favorables de la Interventora Adjunta y de la Vicesecretaria General de fecha 24 y 29 de octubre de 2019, respectivamente, el Pleno de la Corporación, **con 23 votos a favor (17 votos Grupo Socialista, 4 votos Grupo Adelante y 2 votos Grupo Ciudadanos), 1 voto en contra (Grupo Vox) y 3 abstenciones (Grupo Popular), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2020/2023, que se actualizará anualmente. Dicho Plan asciende en el ejercicio económico 2020 a 67.969.084,61€, en los términos que figuran en el expediente y que debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General queda incorporado a la minuta del Acta.

SEGUNDO.- Aprobar la financiación correspondiente al ejercicio 2020 del Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad, que asciende a la cantidad de **67.969.084,61 €**, según el siguiente detalle:

FINANCIACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE COHESION SOCIAL E IGUALDAD 2020

FINANCIACION PLAN PROVINCIAL PARA LA COHESION SOCIAL E IGUALDAD	IMPORTE	%
SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	53.087.597,73 €	78,11%
SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS	5.376.979,06 €	7,91%
APORTACION DIPUTACION COSTE ESTIMADO PERSONAL DEL AREA	3.305.144,10 €	4,86%
APORTACION ESTIMADA A PROGRAMAS DE LOS AYUNTAMIENTOS	6.199.363,72 €	9,12%

Código Seguro De Verificación:	FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2019 14:16:04
Observaciones	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2019 13:21:10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==	Página	9/93





TOTAL PLAN PROVINCIAL COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD 2020	67.969.084,61 €	100,00%
--	------------------------	----------------

FINANCIACION POR ADMINISTRACIONES PARTICIPES		IMPORTE	%
DIPUTACION DE SEVILLA	Prestaciones Básicas y Programas	20.335.368,89 €	
	Personal estructura Comunitarios	3.305.144,10 €	
	TOTAL	23.640.512,99 €	34,78%
JUNTA DE ANDALUCIA	Prestaciones Básicas y Programas	37.617.470,69 €	55,34%
MINISTERIO DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL	Prestaciones Básicas y Programas	511.737,21 €	0,75%
AYUNTAMIENTOS	Prestaciones Básicas y Programas	6.199.363,72 €	9,12%
TOTAL PLAN PROVINCIAL COHESION SOCIAL E IGUALDAD 2020		67.969.084,61 €	100,00%

TERCERO.- Proceder a su publicación en el Tablón Electrónico de Edictos de la Diputación y en el Boletín Oficial de la Provincia para que, durante un plazo de diez días, puedan formularse alegaciones y reclamaciones sobre el mismo.

CUARTO.-. Facultar al Excmo. Sr. Presidente para cuantas gestiones sean precisas en la ejecución del presente acuerdo.

4.- Aprobación de la Modificación de los Estatutos de la Fundación Vía Verde de la Sierra.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Sostenible de 25 de noviembre de 2019, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

En el Área de Servicios Públicos Supramunicipales, se tramita expediente para aprobar la modificación de los Estatutos de la Fundación Vía Verde, siendo la finalidad principal de dicha modificación, adaptarlos a la normativa actualmente en vigor, fundamentalmente a la Ley 10/2005 de

Código Seguro De Verificación:	FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2019 14:16:04
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2019 13:21:10
Observaciones		Página	10/93
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==		





31 de mayo de Fundaciones de la Comunidad Autónoma Andaluza, ampliar sus fines fundacionales y establecer un procedimiento de modificación de Estatutos más ágil desde el punto de vista procedimental.

En este sentido, la Diputación Provincial de Sevilla, como miembro integrante de la Fundación desde su constitución, ha de pronunciarse sobre las modificaciones propuestas, siendo la competencia para aprobarla del Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.2.ñ), en relación con el 47.2.g) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, requiriendo para ello el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

Las modificaciones que se proponen, afectan a la redacción de los artículos 5º, 7º, 10º, 13º y 14º.

Visto lo anterior, y constando en el expediente los informes del Sr. Secretario General de fecha 31 de mayo y de la Sra. Interventora Adjunta de fecha 22 de mayo de 2019, el Pleno de la Corporación, **con 20 votos a favor (17 votos Grupo Socialista, 2 votos Grupo Ciudadanos y 1 voto Grupo Vox) y con 7 abstenciones (3 votos Grupo Popular y 4 votos Grupo Adelante) y con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la modificación estatutaria acordada y la nueva redacción propuesta, en los términos que a continuación se reproducen y que quedan debidamente diligenciados por el Sr. Secretario General.

SEGUNDO.- Facultar al Presidente, en los más amplios términos que legalmente sean posibles, para llevar a cabo cuantas actuaciones sean precisas para la ejecución de este Acuerdo, y expresamente para actuar con plena representación de esta Corporación en los referidos actos.

ESTATUTOS FUNDACIÓN VÍA VERDE DE LA SIERRA

- Artículo 1º. Disposiciones generales.
- Artículo 2º. Régimen jurídico.
- Artículo 3º. Personalidad jurídica.
- Artículo 4º. Denominación.

Código Seguro De Verificación:	FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2019 14:16:04	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2019 13:21:10	
Observaciones		Página	11/93	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==			



Artículo 5°. Nacionalidad y domicilio.
Artículo 6°. Ámbito.
Artículo 7°. Fines fundacionales.
Artículo 8°. Beneficiarios.
Artículo 9°. Patrimonio de la Fundación.
Artículo 10°. De los miembros de la Fundación y de los órganos de gobierno.
Artículo 11°. Patrimonio y régimen económico.
Artículo 12°. Delegaciones de voto.
Artículo 13°. Pérdida de la condición de patrono.
Artículo 14°. Modificación de los Estatutos, fusión y extinción de la Fundación.

Artículo 1°. Disposiciones generales.

En ejercicio del derecho reconocido en el artículo 34.1 de la Constitución, con arreglo al artículo 35.1 del Código Civil, Ley 50/2002, de 24 de noviembre, de Fundaciones y Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás disposiciones aplicables, se constituye una Fundación sin ánimo de lucro, para la conservación, mantenimiento y gestión de la Vía Verde de la Sierra que, al amparo del programa de recuperación ambiental de infraestructuras lineales susceptibles de usos alternativos, incluido en el Plan Tejido Verde del MOPTMA, reacondiciona y adapta la antigua línea de ferrocarril Jerez-Almargen para su utilización como Vía Verde, dedicada al turismo natural o ecológico. En este programa se propone la recuperación y acondicionamiento de las mismas, con sus equipamientos anexos, generalmente relacionados con el transporte, y susceptibles de ser integradas dentro del patrimonio urbano y ambiental por su especial interés paisajístico, histórico-cultural o deportivo.

Artículo 2°. Régimen jurídico.

La Fundación se registrará por la voluntad de sus fundadores, por los presentes Estatutos, por la Ley 50/2002 de 24 de noviembre, Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por las disposiciones de desarrollo de éstas, y demás normativa aplicable.

Código Seguro De Verificación:	FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2019 14:16:04	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2019 13:21:10	
Observaciones		Página	12/93	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==			



Artículo 3°. Personalidad jurídica.

La Fundación gozará de personalidad jurídica propia una vez inscrita la Escritura Pública de su constitución en el Registro de Fundaciones, gozando así de plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 4°. Denominación.

La Fundación se constituye bajo la denominación de "FUNDACIÓN VÍA VERDE DE LA SIERRA".

Artículo 5°. Nacionalidad y domicilio.

La Fundación tendrá nacionalidad española y domicilio en el Edificio antigua casa del guarda s/n. Vía Verde de la Sierra. Código postal: 11659 de Puerto Serrano (Cádiz), lugar en el que se encuentra la sede de la misma.

El Patronato podrá promover el cambio de domicilio, mediante la oportuna modificación estatutaria, con inmediata comunicación al Protectorado, y en la forma prevista en la legislación vigente.

Asimismo, por acuerdo del Patronato, que deberá ser comunicado al Protectorado, podrán crearse delegaciones y otros establecimientos de la Fundación.

Artículo 6°. Ámbito.

El ámbito territorial en el que se desarrollarán principalmente sus actividades será el delimitado por el antiguo trazado de la línea de ferrocarril Jerez-Almargen, en las provincias de Cádiz, Málaga y Sevilla.

La Fundación tendrá una duración ilimitada, salvo lo previsto en la Ley y en los presentes Estatutos.

Artículo 7°. Fines fundacionales.

Es objeto fundamental de la Fundación la conservación, el mantenimiento y la gestión del uso y equipamientos de la Vía Verde de la Sierra, de acuerdo con los fines esenciales del Programa Tejido Verde:

Código Seguro De Verificación:	FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2019 14:16:04	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2019 13:21:10	
Observaciones		Página	13/93	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==			



- a) Mantener el dominio público, gestión, mantenimiento, conservación y promoción de la Vía Verde de la Sierra.
- b) Frenar su deterioro una vez abandonados sus usos funcionales.
- c) Potenciar actividades alternativas: culturales, educativas y formativas, recreativas, medioambientales y deportivas.
- d) Fomentar el desarrollo rural sostenible y las actividades económicas y de creación de empleos, estabilizando la población en su lugar de origen.
- e) Incorporar las infraestructuras en desuso al equipamiento social.
- f) Colaborar mediante la suscripción de acuerdos, contratos o convenios de colaboración con otras entidades públicas y/o privadas interesadas en la Vía Verde de la Sierra tanto de ámbito local, provincial, autonómico, nacional e internacional para el cumplimiento de los fines de la Fundación.
- g) Favorecer la configuración de la Vía Verde de la Sierra como itinerario de movilidad sostenible, accesible e inclusivo para todas las personas promoviendo además el desarrollo económico y la creación de empleo así como impulsando todos los productos turísticos, culturales, gastronómicos, deportivos, de ocio y de educación ambiental de su entorno.
- h) Promover y colaborar con otras entidades para la ampliación y extensión de la Vía Verde de la Sierra a través de la recuperación del trazado del antiguo ferrocarril Jerez-Almargen que se encuentra en desuso.
- i) Y otras finalidades análogas a las anteriores.

Artículo 8º. Beneficiarios.

Con los fines fundacionales señalados se trata de mantener en las condiciones de uso adecuado una ruta turístico-deportiva capaz de proporcionar una nueva alternativa económica a una zona tradicionalmente deprimida como es la Serranía que une a las provincias de Cádiz, Málaga y Sevilla, beneficiando así a todo el conjunto de ciudadanos de tan importante núcleo de población.

Código Seguro De Verificación:	FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2019 14:16:04	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2019 13:21:10	
Observaciones		Página	14/93	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==			



Artículo 9°. Patrimonio de la Fundación.

- a) El patrimonio de la Fundación está formado por todos los bienes, derechos y obligaciones susceptibles de valoración económica que integren la dotación, así como por aquéllos que adquiriera la Fundación con posterioridad a su constitución, se afecten o no a la dotación.
- b) Se destinará a la realización de los fines fundacionales al menos el setenta por ciento de las rentas e ingresos obtenidos de las explotaciones económicas que se desarrollen o que se obtengan por cualquier concepto, previa deducción de los gastos realizados para la obtención de tales rentas e ingresos.
- c) El resto de rentas e ingresos que no se dediquen a realización de los fines fundacionales se destinarán a incrementar la dotación o las reservas, según acuerdo del Patronato, una vez deducidos los gastos de administración.
- d) La Fundación podrá adquirir, titular y poseer toda clase de bienes o derechos susceptibles de valoración económica. Los bienes o derechos que integran el Patrimonio de la Fundación estarán a nombre de ésta y se harán constar en su inventario en el Registro de Fundaciones.
- e) Los inmuebles y demás bienes o derechos susceptibles de inscripción deberán inscribirse a nombre de la Fundación en los registros correspondientes.
- f) Los valores mobiliarios, públicos o privados, deberán depositarse, también a nombre de la Fundación, en establecimiento bancario.
- g) La aceptación de herencias se entenderá hecha siempre a beneficio de inventario. La aceptación de legados con cargas o donaciones onerosas o remuneratorias y la repudiación de herencias, donaciones o legados sin cargas serán comunicadas por el Patronato al Protectorado en el plazo máximo de los diez días hábiles siguientes, pudiendo éste ejercer las acciones de responsabilidad que correspondan contra los patronos, si los actos del Patronato fueran lesivos para la Fundación.
- h) La Fundación podrá realizar actos de disposición y administración de los bienes y derechos que integran su Patrimonio, adquirir toda clase de bienes y derechos, contraer obligaciones y concertar operaciones de crédito, ateniéndose en cada caso a lo dispuesto en las normas legales y reglamentarias de aplicación.

Código Seguro De Verificación:	FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2019 14:16:04	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2019 13:21:10	
Observaciones		Página	15/93	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==			



De acuerdo con el contenido del Acta Fundacional, los fundadores asumen el compromiso de ceder a favor de la Fundación cuantos bienes y derechos posean sobre el trazado de la Vía Verde de la Sierra y sus anexos, que legalmente sean susceptibles de tal cesión, para la consecución de la conservación, mantenimiento, gestión y administración integral del bien objeto de la Fundación.

Artículo 10º. De los miembros de la Fundación y de los órganos de gobierno.

1. El órgano de representación y gobierno de la Fundación es el Patronato, órgano colegiado que efectuará las funciones que le correspondan, con sujeción a lo dispuesto en el Ordenamiento Jurídico y en los presentes Estatutos.

El Patronato de la Fundación "Vía Verde de la Sierra" estará compuesto por ocho miembros: las Diputaciones de Cádiz y Sevilla, y los Ayuntamientos de Coripe, El Coronil, Montellano, Olvera, Pruna y Puerto Serrano, representados, respectivamente, por sus respectivos/as Presidentes/as y Alcaldes/as o personas en quien deleguen de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. En los supuestos de ausencia, vacante o enfermedad de los mismos se procederá de conformidad con lo establecido por los artículos 23.3 y 35.4 de la citada norma legal.

Los Patronos desempeñarán sus funciones gratuitamente, sin tener derecho a ser reembolsados de los gastos que el desempeño de sus funciones les ocasionen. No obstante, el Patronato podrá fijar una retribución adecuada a aquellos patronos que presten a la Fundación servicios distintos de los que implica el desempeño de las funciones que les corresponden como miembros del Patronato, previa autorización del Protectorado.

En la composición del Patronato figurarán los cargos de Presidente/a y Vicepresidente/a. El resto de los Patronos serán Vocales. Existirá asimismo un Secretario que, no siendo miembro del Patronato, tendrá voz pero no voto en sus deliberaciones.

Código Seguro De Verificación:	FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2019 14:16:04	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2019 13:21:10	
Observaciones		Página	16/93	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==			



El cese de los representantes de los Patronos en los cargos electivos que ostenten en sus respectivas Corporaciones determinará a su vez el cese en los cargos que vengan ostentando en la Fundación.

2. Será competencia del Patronato, en general:

- a) Cumplir los fines fundacionales.
- b) Percibir los rendimientos y utilidades de los bienes y derechos que integran el Patrimonio de la Fundación, autorizar los gastos y efectuar los pagos que vengan precisados a realizar como consecuencia de su actividad y ejercer, en general, todas las funciones de administración, conservación, custodia y defensa de los bienes y derechos de la misma, manteniendo plenamente su rendimiento y utilidad.
- c) Representar a la Fundación en toda clase de relaciones, actos y contratos, ante la Administración Central, Autonómica, Local e Institucional, órganos de la Administración de Justicia, personas jurídicas y particulares, ejerciendo todos los derechos, acciones y excepciones y siguiendo en todos los trámites cuantos procedimientos, expedientes, reclamaciones y juicios afecten a la Fundación.
- d) Interpretar los presentes Estatutos.
- e) Organizar y dirigir el funcionamiento interno y externo de la Fundación; establecer los reglamentos de todo orden que considere conveniente para el desarrollo de las actividades que impliquen el cumplimiento del fin fundacional.
- f) Confeccionar, conforme a lo establecido en el artículo 34 de la Ley 10/2005, y en referencia al anterior ejercicio económico, las cuentas anuales, integradas por el balance de situación, la cuenta de resultados y la memoria, el inventario de los elementos patrimoniales y la liquidación del plan de actuación del ejercicio anterior. El Patronato aprobará las cuentas anuales dentro de los seis meses siguientes a la fecha del cierre del ejercicio y las mismas, una vez firmadas por el Secretario/a con el visto bueno del/a Presidente/a, se remitirán al Protectorado en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde su aprobación por el Patronato. Las cuentas se remitirán acompañadas de los informes de auditoría que, en su caso, y

Código Seguro De Verificación:	FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2019 14:16:04	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2019 13:21:10	
Observaciones		Página	17/93	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==			



al amparo de lo previsto en el Artículo 35 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, se hubiesen realizado.

g) Otorgar los poderes que estime necesarios.

h) Realizar todo tipo de operaciones bancarias y de crédito y, en suma, toda clase de actos o negocios jurídicos, incluso actos de disposición y gravamen, con sujeción a lo dispuesto en el Artículo 30 de Ley 10/2005, de 31 de mayo, así como aceptación de herencias, legados y donaciones con arreglo al Artículo 29 del mismo texto legal.

i) Modificar los presentes Estatutos, siempre que resulte conveniente en interés de la misma.

j) Las anteriores facultades tienen un carácter enunciativo, disponiendo el Patronato de todas las facultades de administración, gestión y representación de la Fundación.

3. Al/la Presidente/a le corresponde ostentar la representación de la Fundación ante toda clase de personas, autoridades y entidades públicas o privadas, convocar las reuniones del Patronato, ya por propia iniciativa o a petición como mínimo de la tercera parte de sus miembros, las presidirá; dirigirá sus debates y, en su caso, ejecutará los acuerdos adoptados, pudiendo para ello realizar toda clase de actos y firmar aquellos documentos necesarios a tal fin, incluida la autorización de gastos y realización de pagos.

Asimismo le corresponderá la contratación en general, y en particular de las obras, suministros, servicios y bienes, dentro de los límites fijados en las instrucciones de contratación aprobadas por el Patronato de la Fundación, salvo en aquellos casos en que dichos contratos impliquen actos indelegables conforme al artículo 20.1.d) y e) de la Ley de Fundaciones de Andalucía. Igualmente le corresponderá la contratación de personal en los casos y términos determinados por el Patronato.

Corresponderá al/la Vicepresidente/a realizar las funciones de la Presidencia en los casos de ausencia, enfermedad o delegación expresa de/al Presidente/a.

4. La Presidencia del Patronato corresponderá a una de las Diputaciones Provinciales, en la persona de su Presidente/a. La determinación de la Diputación Provincial

Código Seguro De Verificación:	FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2019 14:16:04
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2019 13:21:10
Observaciones		Página	18/93
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==		





que haya de ostentar la Presidencia se realizará mediante acuerdo del Patronato.

La Vicepresidencia corresponderá a aquella Diputación que, en el periodo correspondiente, no ostente la Presidencia de la Fundación.

La duración del mandato de ambos cargos será de cuatro años coincidiendo con legislaturas completas. Durante el periodo que trascurra entre el cese de la presidencia y la vicepresidencia y el nombramiento de nuevos cargos, la presidencia accidental será ejercida por el representante que tenga mayor antigüedad en el cargo, en caso de existir más de un representante con la misma antigüedad, el cargo será ejercido por el representante de mayor edad.

5. El/la Secretario/a del Patronato lo será un/a empleado/a cualificado/a de entre el personal de la Fundación designado por el/la Presidente/a de la misma o bien un Técnico designado por la Diputación que ostente, en ese periodo, la Presidencia. Asistirá a las reuniones del Patronato con voz, pero sin voto.

En los supuestos de ausencia, vacante o enfermedad del mismo actuará como Secretario/a accidental aquella persona que designe el/la presidente/a, con el visto bueno del Patronato, de entre los empleados de la Fundación o de entre los miembros del Patronato.

Son funciones del Secretario la custodia de toda documentación perteneciente a la Fundación, levantar las Actas correspondientes a las reuniones del Patronato y expedir las certificaciones e informes que sean necesarios.

6. El Patronato tiene facultad para nombrar un Director-Gerente con los poderes y las funciones que se le confieran para cada actividad y proyecto, así como tener el cargo de la dirección de los trabajos administrativos de la Fundación, supervisar la ejecución de las actividades programadas, y la capacidad para contratar personal necesario para el funcionamiento administrativo y técnico de la Fundación.

Código Seguro De Verificación:	FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2019 14:16:04	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2019 13:21:10	
Observaciones		Página	19/93	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==			



El Director-Gerente tendrá obligación de asistencia a las reuniones del Patronato cuando sea requerido por la presidencia, y de informar de la marcha y funcionamiento de la Fundación, de los proyectos de que sea responsable y de cuantos asuntos de su competencia se susciten.

7. El Patronato podrá asimismo delegar sus facultades en uno o más de sus miembros y otorgar y revocar poderes generales y especiales. No serán delegables en ningún caso los actos comprendidos en el apartado 1 del Artículo 20 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

8. El Patronato se reunirá en sesiones ordinarias una vez cada semestre del año y en sesiones extraordinarias en cuantas ocasiones sea preciso para la buena marcha de la Fundación.

Corresponde al/la Presidente/a, convocar las reuniones del mismo, bien a iniciativa propia, bien cuando lo solicite un tercio de los miembros. Todas las convocatorias se harán con una antelación de, al menos, 48 horas notificándose personalmente a los patronos el orden del día y los asuntos a tratar en la sesión, así como indicando el lugar, día y hora de la celebración de la misma.

No será preciso convocatoria previa cuando se encuentren presentes todos los patronos y acuerden por unanimidad la celebración de la reunión.

9. El Patronato quedará válidamente constituido cuando concurran al menos la mitad más uno de los Patronos.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de votos, siendo de calidad el voto del/la Presidente/a.

Será necesario el voto favorable de las dos terceras partes de los patronos en las siguientes materias:

- a) Modificaciones Estatutarias.
- b) Fusión o disolución de la Fundación.
- c) Admisión o cese de miembros de la Fundación.
- d) Aprobación del Plan de Actuación.
- e) Nombroamiento y cese del Director-Gerente de la Fundación.

Código Seguro De Verificación:	FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2019 14:16:04	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2019 13:21:10	
Observaciones		Página	20/93	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==			



f) Ejercicio de la facultad contenida en el apartado i) del Artículo 11.

De las reuniones del Patronato se levantará por el Secretario la correspondiente acta que deberá ser suscrita y aprobada por todos los miembros presentes en las mismas. Ésta se transcribirá al correspondiente libro y será firmada por el Secretario con el visto bueno del/la Presidente/a.

En su actuación, el Patronato deberá ajustarse a lo preceptuado en la legislación vigente y a la voluntad de los fundadores manifestada en los Estatutos.

El Patronato dará información generalizada de los fines y actividades de la Fundación para que sean conocidos por sus eventuales beneficiarios y demás interesados.

Entre otras, son obligaciones de los patronos hacer que se cumplan los fines de la Fundación, concurrir a las reuniones a las que sean convocados, desempeñar el cargo con la diligencia de un representante leal, mantener en buen estado de conservación y producción los bienes y valores de la Fundación y cumplir en sus actuaciones con lo determinado en las disposiciones legales vigentes y en los presentes Estatutos.

Los patronos responderán frente a la Fundación en los términos previstos en el Artículo 25.2 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de los daños y perjuicios que causen por

actos contrarios a la Ley o los Estatutos o por los realizados negligentemente.

10. El Patronato podrá nombrar un Órgano Asesor, compuesto por un equipo técnico con las competencias que se les confiera y, en todo caso, para la propuesta de iniciativas, proyectos y el asesoramiento en el ámbito de actuación propio de la Fundación.

11. El Patronato también podrá designar como miembros honoríficos de la Fundación, a los que se concederá el derecho de asistir a las sesiones del Patronato con voz pero sin voto, a personas físicas o jurídicas, a título particular o por razón del cargo, por su actuación acorde y

Código Seguro De Verificación:	FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2019 14:16:04	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2019 13:21:10	
Observaciones		Página	21/93	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==			



coincidente en la promoción de los fines y objetivos de la Fundación.

12. El Patronato tiene la facultad de firmar convenios con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales que persigan análogos fines y objetivos.

Artículo 11º. Patrimonio y régimen económico.

1. El Patrimonio de la Fundación estará integrado por:

a) Las aportaciones iniciales en metálico de los Patronos, que ascienden a un montante total de 31.003,21 € (TREINTA Y UN MIL TRES EUROS Y VEINTIÚN CÉNTIMOS), realizadas conforme a los siguientes porcentajes de participación:

Diputación de Cádiz	24,23%
Diputación de Sevilla	24,23%
Ayuntamiento de Coripe	9,60%
Ayuntamiento de El Coronil	8,34%
Ayuntamiento de Montellano	7,27%
Ayuntamiento de Pruna	3,07%
Ayuntamiento de Puerto Serrano	7,75%
Ayuntamiento de Olvera	15,51%

b) Por cualesquiera otros bienes y derechos que, en lo sucesivo, se aporten a la misma con ese carácter.

c) La Fundación podrá poseer toda clase de bienes, destinando sus frutos, renta o intereses a los objetivos de la misma.

d) Los bienes muebles e inmuebles propiedad de la Fundación y los derechos que pudieran establecerse sobre ellos deberán inscribirse a su nombre en los registros correspondientes. Con relación a los fondos públicos y valores mobiliarios, industriales o mercantiles, deberán depositarse también a nombre de la Fundación en establecimientos bancarios.

e) El Patronato podrá aceptar herencias y legados en los términos previstos en el artículo 9.4 de estos Estatutos.

f) El Patronato administrará el Patrimonio Fundacional, resolviendo sobre su inversión, modificación o conversión de sus elementos, y dará cuenta motivada de los cambios que

Código Seguro De Verificación:	FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2019 14:16:04
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2019 13:21:10
Observaciones		Página	22/93
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==		





introduzca en las inversiones a la Secretaría General del Protectorado.

g) Los bienes y derechos que conforman el Patrimonio así como las rentas que se produzcan quedarán vinculados de una manera directa e inmediata al cumplimiento de los fines que la Fundación persigue.

h) La Fundación, para el desarrollo de sus actividades, se financiará con los recursos que provengan del rendimiento de su Patrimonio, con aquéllos otros procedentes de ayudas, subvenciones que se reciban en virtud de la solicitud y gestión de proyectos e iniciativas, así como aquellas donaciones que se reciban de personas o entidades, tanto públicas como privadas.

i) Queda facultado el Protectorado para hacer las variaciones necesarias en la composición del Patrimonio de la Fundación, de conformidad con lo que aconseje la coyuntura económica de cada momento y sin perjuicio de solicitar la debida autorización de proceder tras la oportuna comunicación del Protectorado.

2. El ejercicio económico coincidirá con el año natural.

3. La Fundación llevará aquellos libros que sean convenientes para el buen orden y desarrollo de sus actividades, así como para el adecuado control de su contabilidad. En todo caso se llevará, como mínimo, un Libro Diario y un Libro de Inventarios y Cuentas Anuales.

En la gestión económica-financiera, la Fundación se regirá de acuerdo a los principios y criterios generales determinados en la normativa vigente.

4. El Patronato elaborará y remitirá al Protectorado, en el último trimestre de cada ejercicio, un Plan de Actuación, en el que queden reflejados los objetivos y las actividades que se prevea desarrollar durante el ejercicio siguiente. Asimismo, deberá aprobarse por el Patronato la liquidación del Plan de Actuación conforme a lo previsto en el artículo 10 de estos Estatutos.

5. Aportaciones de los Patronos:

Código Seguro De Verificación:	FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2019 14:16:04	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2019 13:21:10	
Observaciones		Página	23/93	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==			



a) Para la cofinanciación de los gastos de mantenimiento, conservación, gestión y administración del bien objeto de la Fundación, se establecen las siguientes cuotas de aportación:

Diputación de	Cádiz	180.000,00 €
Diputación de	Sevilla	180.000,00 €
Ayuntamiento de	Coripe	3.000,00 €
Ayuntamiento de	El Coronil	1.500,00 €
Ayuntamiento de	Montellano	1.500,00 €
Ayuntamiento de	Pruna	1.500,00 €
Ayuntamiento de	Puerto Serrano	6.000,00 €
Ayuntamiento de	Olvera	6.000,00 €

b) Las cuotas establecidas en el apartado a) podrán ser revisadas al alza en función de las necesidades presupuestarias, de funcionamiento, así como para acometer gastos extraordinarios.

c) Las cuotas establecidas podrán ser abonadas mediante un único pago anual, en el mes de enero del año al que corresponda dicha cuota, o bien de forma mensual entre los días 1 al 5 de cada mes (importe mensual= cuota anual/12).

d) En el caso de los patronos Ayuntamientos que acumulen más de una cuota anual pendiente, el patrono, en virtud de lo dispuesto en los presentes estatutos, autoriza el cobro de las mismas mediante el servicio u organismo de recaudación de la Diputación Provincial pertinente. Este cobro se llevará a cabo mediante el pago de mensualidades cuyo importe será acordado con la presidencia de la Fundación. En caso de no llegarse a acuerdo, la mensualidad a detraer de los ingresos de derecho público, será de 1.000,00€ hasta la puesta al día del patrono.

Artículo 12º. Delegaciones de voto.

La delegación de voto sólo será válida para la sesión o convocatoria por la que se expida, siendo nula cualquier delegación indefinida.

La delegación de voto constará por escrito, con indicación de los datos personales del patrono delegante y del patrono delegado y firmado por el representante del

Código Seguro De Verificación:	FlsbE9gJpIwtMXIrEup3KQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2019 14:16:04	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2019 13:21:10	
Observaciones		Página	24/93	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FlsbE9gJpIwtMXIrEup3KQ==			



patrono delegante. Ningún patrono podrá representar a más de 3 patronos en una misma reunión del patronato.

Artículo 13°. Pérdida de la condición de patrono.

La condición de patrono de la Fundación se perderá por alguna de las siguientes causas:

a) Por los supuestos contemplados en el art. 26 de la ley 10/2005 de 31 de mayo, de Fundaciones de la comunidad autónoma de Andalucía.

b) Por impago de tres cuotas anuales. Será necesaria, en este supuesto, la expedición por la persona titular de la secretaría de certificado de deuda, con el visto bueno de la persona titular de la Presidencia. Tendrá efectos desde su notificación al patrono moroso, haciéndose constar, necesariamente, la pérdida de la condición de patrono.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, patrono que hubiere perdido dicha condición por la citada causa, podrá rehabilitarla si en el plazo de seis meses desde la notificación, abonare las cuotas debidas, así como las transcurridas desde dicho momento hasta el de la solicitud de reingreso. Transcurrido el indicado plazo, para volver a ser admitido como patrono, el patrono moroso deberá:

- Presentar ante la Fundación un plan de pago de la deuda pendiente que habrá de ser aceptado por el patronato.
- Presentar ante la Fundación una nueva solicitud para volver a ser admitido como patrono.
- Para poder ser admitido de nuevo como patrono de la Fundación, esta solicitud habrá de ser aceptada por al menos las dos terceras partes de los patronos.
- Pagar íntegra la cuota de aportación anual como patrono correspondiente a la anualidad en la que se acepte su readmisión como patrono de la Fundación Vía Verde de la Sierra.
- En todo caso, para volver a tener la condición de patrono habrá de aceptarse nuevamente el cargo por cualquiera de las formalidades establecidas en el art. 18 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 14°. Modificación de los Estatutos, fusión y extinción de la Fundación.

Código Seguro De Verificación:	FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2019 14:16:04	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2019 13:21:10	
Observaciones		Página	25/93	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==			



Por acuerdo del Patronato, podrán ser modificados los presentes Estatutos, siempre que resulte conveniente a los intereses de la Fundación y en todo caso, se atenderá a lo dispuesto en el art. 40 de la ley 10/2005, de 31 de mayo de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en art. 37 del DECRETO 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Tal y como se establece en dicha normativa, la modificación o nueva redacción de los Estatutos acordada habrá de ser comunicada al Protectorado de Fundaciones formalizada en escritura pública e inscrita en el registro de fundaciones de Andalucía.

1.1 Las modificaciones de los estatutos que afecten a los fines fundacionales, patrimonio y régimen económico de la Fundación se ajustarán al siguiente procedimiento:

a) Acuerdo del Patronato adoptado con la mayoría exigida en el artículo 10 de los Estatutos.

b) Acuerdos adoptados por los Plenos de las Entidades integrantes de la Fundación.

1.2 El resto de modificaciones de los Estatutos se podrán adoptar por el Patronato mediante acuerdo tomado con la mayoría exigida en el artículo 10 de los estatutos, sin precisar de los acuerdos de los plenos de las Entidades integrantes.

2. El Patronato podrá proponer al Protectorado la fusión de la Fundación con otra, previo acuerdo concertado al efecto con esta última, siempre que resulte conveniente en interés de los fines fundacionales.

3. La Fundación se extinguirá por las causas y de acuerdo con los procedimientos establecidos por la legislación vigente.

La extinción de la Fundación determinará la apertura del procedimiento de liquidación, que se realizará por el Patronato bajo el control del Protectorado, destinándose los bienes resultantes de la misma a entidades públicas, de naturaleza no fundacional que persigan fines de interés general, ubicadas en el ámbito territorial de la Vía Verde de la Sierra, facultándose al Patronato para la designación de las mismas.

Código Seguro De Verificación:	FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2019 14:16:04
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2019 13:21:10
Observaciones		Página	26/93
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==		





5.- Aprobando la supresión de las líneas 1 y 4 de las Bases de la convocatoria aprobada en el Pleno Extraordinario de fecha 16 de septiembre, por las que se regula la creación y gestión de un Fondo Extraordinario de Anticipos Reintegrables a Ayuntamientos, Entidades Locales Autónomas, Mancomunidades y Consorcios de la provincia de Sevilla.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico de fecha 25 de noviembre de 2019, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Por Acuerdo, de 16 de septiembre de 2019, del Pleno Extraordinario de la Diputación de Sevilla se aprueban las Bases por las que se regula la creación y gestión de un Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables

a Ayuntamientos, Entidades Locales Autónomas, Mancomunidades y Consorcios de la provincia de Sevilla, publicándose anuncio del extracto de acuerdo en BOP nº 222, de 24 de septiembre de 2019.

Durante la tramitación del expediente, en la fase de presentación de solicitudes de adhesión al Fondo por parte de las entidades, se ha mantenido reunión a instancia del Ministerio de Hacienda, el día 30 de octubre de 2019, entre representantes de la Subdirección General de Estudios y Financiación de EELL, la Subdirección General de Relaciones Financieras con EELL, la Junta de Andalucía y la Diputación de Sevilla.

En dicha reunión se ha advertido por parte del Ministerio de Hacienda que las líneas 1 y 4 de las Bases de la convocatoria, publicadas en BOP nº 222, quedan fuera del marco legal aplicable para este tipo de operaciones.

La Junta de Andalucía, órgano de tutela financiera, a través de la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego ha puesto de manifiesto mediante informes emitidos, con fecha 3, 28 y 29 de octubre, a requerimiento de ciertos ayuntamientos que han presentado solicitud de adhesión al Fondo que para el caso de la línea 1: "...el crédito sólo

Código Seguro De Verificación:	FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2019 14:16:04
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2019 13:21:10
Observaciones		Página	27/93
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==		





podrá instrumentarse mediante préstamos o créditos concertados con entidades financieras” y para el caso de la línea 4: “no autoriza al no estar comprendida en el régimen general de endeudamiento previsto en el artículo 48 y siguientes del TRLRHL la concertación de operaciones de crédito para financiar deuda no financiera”.

Habiendo tenido conocimiento de estos posicionamientos, la Tesorería, órgano gestor del Fondo ha elevado Informe a la Comisión de Valoración, con fecha 18 de noviembre, trasladando el asunto y la Comisión de Valoración, en reunión celebrada el mismo día, ha propuesto elevar a la consideración del Pleno de la Diputación la presente propuesta de acuerdo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y, constando en el expediente los informes de la Sra. Vicesecretaria General de fecha 25 de noviembre, del Sr. Interventor Provincial de fecha 21 de noviembre y del Sr. Tesorero Provincial de fecha 18 de noviembre de 2019, el Pleno de la Corporación, **con 20 votos a favor (17 votos Grupo Socialista, 2 votos Grupo Ciudadanos y 1 voto Grupo Vox) y 7 Abstenciones (3 votos Grupo Popular y 4 votos Grupo Adelante), ACUERDA:**

PRIMERO: Dejar sin efecto las Bases de la convocatoria aprobada en el Pleno Extraordinario de fecha 16 de septiembre por las que se regula la creación y gestión de un Fondo Extraordinario de Anticipos Reintegrables a Ayuntamientos, Entidades Locales Autónomas, Mancomunidades y Consorcios de la provincia de Sevilla en lo que respecta a las líneas 1: Anticipos reintegrables destinados a financiar préstamos de mandato. Plazo máximo de reintegro de 38 mensualidades y línea 4: Anticipos reintegrables destinados a la cancelación de deudas fraccionadas con la Seguridad Social y/o la Agencia Estatal Tributaria.

SEGUNDO: Mantener inalteradas el resto de las Bases, para las líneas 2: Anticipos reintegrables para la financiación de inversiones, línea 3: Anticipos reintegrables destinados a la refinanciación de Operaciones de crédito a largo plazo realizadas por las Entidades locales y línea 5: Anticipos

Código Seguro De Verificación:	FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2019 14:16:04	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2019 13:21:10	
Observaciones		Página	28/93	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==			



reintegrables para atender necesidades transitorias de Tesorería.

TERCERO: Publicar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) la presente modificación en las Bases de la convocatoria y proceder a la publicación del presente Acuerdo en el BOP.

6.- Aprobación definitiva del Plan Provincial para Inversiones Financieramente Sostenibles SUPERA VII, correspondientes a Programas Municipales Específicos y Programas Supramunicipales.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Sostenible de fecha 25 de noviembre de 2019, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Mediante acuerdo plenario de fecha 28 de marzo se aprobó inicialmente el primer plan de inversiones financieramente sostenibles del año 2019, bajo la denominación de PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN CON AYUNTAMIENTOS Y ELAS, PARA INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES 2019 (SUPERA VII-PROGRAMA MUNICIPAL GENERAL) por un importe de 30.000.000 euros. Tras el cumplimiento de las condiciones establecidas en el mismo (promulgación y convalidación del Real Decreto-Ley 10/2019, de 29 de marzo; Información pública; y modificaciones presupuestarias), el Plan fue aprobado definitivamente mediante Acuerdo Plenario de 12 de Julio de 2019, por un importe final de 29.999.998'75 euros.

Asimismo, mediante acuerdo plenario de fecha 30 de abril de 2019 se aprobó también inicialmente, por un importe de 21.300.000 euros, el PLAN PROVINCIAL PARA INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES SUPERA VII, CORRESPONDIENTES A PROGRAMAS MUNICIPALES ESPECÍFICOS Y PROGRAMAS SUPRAMUNICIPALES, que incluía tanto la normativa regulatoria propia de otros Programas que conllevaban participación municipal, como la propia selección de actuaciones inversoras de alcance supramunicipal, promovidas por la propia Diputación.

Código Seguro De Verificación:	FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2019 14:16:04
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2019 13:21:10
Observaciones		Página	29/93
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==		





Tras la aprobación inicial de este segundo Plan IFS del año 2019 se han cumplido igualmente las condiciones y circunstancias previstas en el mismo, en concreto:

- Se ha cumplimentando el plazo preceptivo de información pública mediante publicación en BOP nº 105 de 9 de mayo, sin alegaciones, según consta en el Certificado del Sr. Secretario General de esta Corporación de fecha 12 de Junio de 2019.

- Asimismo, - conforme al apartado sexto del Acuerdo de aprobación inicial que facultaba a la Presidencia para diversas correcciones -, se ha procedido a la unificación de actuaciones y cambios de denominación del Programa Supramunicipal de Inversiones en Carreteras, a efectos de su contratación (mediante resolución 2843, de 10 de junio); a la rectificación de la denominación del Programa Supramunicipal de Sociedad de la Información para el cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad y el impulso de las Smart CITIES. (mediante resolución 3283 de 1 de Julio); modificaciones no sustanciales del listado de actuaciones del Programa de Inversión sobre el Patrimonio Provincial (mediante resolución número 4910, de 9 de octubre); y cambio de aplicación presupuestaria en una actuación del Programa de Inversiones en el Servicio Público Básico de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento (mediante acuerdo de Pleno de 26 de septiembre).

- Finalmente, se han tramitado, con fecha de 31 de Octubre, las modificaciones presupuestarias derivadas de las solicitudes para programas sujetos a participación municipal.

En consecuencia, de conformidad con el punto quinto del acuerdo de Pleno de fecha 30 de abril de 2019 se cumplen las 2 condiciones preestablecidas en el citado punto quinto, que eran necesarias para elevar a definitivo el Plan.

Visto el expediente, una vez dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente y en base a los mismos fundamentos normativos que se invocaron en la aprobación inicial - arts. 4.1 a) c), 33.2 d) y 36.1 apartados c), d) y g), y 36.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril; art. 28.1. f) del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; arts. 13 y 15.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, en relación con

Código Seguro De Verificación:	FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2019 14:16:04
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2019 13:21:10
Observaciones		Página	30/93
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==		





la Disposición adicional Octava de la Ley general de subvenciones-, y, constando en el expediente los informes de la Sra. Vicesecretaria General de fecha 19 de noviembre y del Sr. Interventor Provincial de fecha 21 de noviembre de 2019, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad (17 votos a favor Grupo Socialista, 3 votos a favor Grupo Popular, 4 votos a favor Grupo Adelante, 2 votos a favor Grupo Ciudadanos y 1 voto a favor Grupo Vox), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el PLAN PROVINCIAL PARA INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES SUPERA VII: PROGRAMAS MUNICIPALES ESPECÍFICOS Y PROGRAMAS SUPRAMUNICIPALES, por un importe total de 21.300.000 €, con el detalle inversor y presupuestario que figura en los anexos 1A (Programas Supramunicipales) y 1C (Cuadro Financiero del Plan) del documento actualizado del Plan, adjunto a este acuerdo, en el que se recogen la totalidad de variaciones introducidas por las Áreas.

SEGUNDO: Condicionar la aprobación definitiva del citado PLAN a la aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria aprobado inicialmente mediante acuerdo plenario de fecha 31 de octubre de 2019.

TERCERO.- Dar publicidad al presente acuerdo, debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General, mediante su publicación en el Tablón Electrónico de la Diputación, mediante anuncio indicativo en el B.O.P., así como su inclusión en el Portal de transparencia.

CUARTO.- Facultar a la Presidencia para la aprobación de los actos administrativos de desarrollo y ejecución de este acuerdo y rectificaciones o modificaciones del mismo de carácter no sustancial.

7.- Aprobación inicial de la Modificación del Plan de Cooperación para la Reducción de Déficits en Infraestructuras Locales, mediante la adición de un nuevo apartado a la Base Reguladora Adicional de la Fase 2018 (línea 2ª del Programa de Instalaciones Deportivas).

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Sostenible de fecha 25

Código Seguro De Verificación:	FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2019 14:16:04	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2019 13:21:10	
Observaciones		Página	31/93	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==			



de noviembre de 2019, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Con fecha 30 de junio de 2016 se aprobó por el Pleno de la Diputación el PLAN DE COOPERACIÓN PARA LA REDUCCIÓN DE DÉFICITS EN INSTRAESTRUCTURAS LOCALES.

Es un Plan destinado a un grupo de infraestructuras consideradas prioritarias por las políticas de acción provincial y deficitarias en el ámbito del territorio provincial, basado en el análisis y diagnóstico realizado a nivel provincial.

El Plan tenía varios Programas, entre los cuales se encontraba el Programas de Instalaciones Deportivas, dotados a su vez con varias líneas, cuyo objetivo general era reducir el déficit de algunos espacios deportivos municipales básicos, siguiendo las directrices del Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía, y a partir del estudio realizado por el Servicio Técnico de Deportes del Área de Cultura y Ciudadanía que fijó el diagnóstico de situación y estableció los potenciales beneficiarios de las Líneas.

Dentro de dicho Programa, se integraba, la "Línea 2 de Reducción de Déficit. Obras de Reformas para campos de fútbol", consistente en promover el tipo de terreno de juego, en ese momento de tierra o albero, para su adaptación como campo de césped artificial, para un conjunto de beneficiarios potenciales que ascendieron inicialmente a 16 municipios y 3 ELA's, aunque en el proceso de programación y verificación, el número en la Línea 2 se redujo a 11 municipios y 2 ELA's, incorporándose un municipio en la Línea 4.

Este Plan, Programa y Línea se diseñó a priori como un Plan para el fomento del desarrollo y el equilibrio sectorial de la provincia, y por ello esta línea fue financiada al 100% con fondos de Diputación, incluyendo la asistencia de la Diputación para la elaboración del Proyecto técnico, para la dirección de obras, e inclusive para las licitaciones por parte de los distintos Ayuntamientos, la recepción de obras y su justificación.

Código Seguro De Verificación:	FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2019 14:16:04	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2019 13:21:10	
Observaciones		Página	32/93	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==			



El Plan recogía entre sus previsiones, y en concreto para la línea antes citada, un desarrollo temporal y financiero superior al inicial del año 2016, en función de producirse la asignación de nuevos créditos dentro del periodo 2016-2019, con el objetivo de reducir a cero el déficit en esta línea, previsión que se tradujo en varias fases de ejecución (Fase 2016, Fase 2017 y Fase 2018).

Como precedente más inmediato, con fecha 30 de marzo de 2017 se aprobó por el Pleno de la Diputación la Fase 2017 del citado Plan, que en función del presupuesto disponible se ordenaron y concretaron las actuaciones a incorporar en los Programas, conteniéndose una Base Adicional que regula los aspectos específicos de la fase 2017, entre ellos la "Dotación de Reserva" establecida en la Base A1.3 para financiar circunstancias sobrevenidas surgidas en obras para las actuaciones incluidas en las fases 2016 y 2017.

En la actualidad, a fin de continuar con los objetivos del Plan aprobado en 2016, con fecha 27 de septiembre de 2018 se aprobó por el Pleno provincial la Fase 2018 del citado Plan en el que se incorporan las últimas "Entidades Beneficiarias" conforme al estudio diagnóstico elaborado en su día por el Área de Cultura y Ciudadanía, y que estaban pendientes de su programación financiera. Igualmente, contiene una Base Adicional que regula los aspectos específicos de esta fase.

Encontrándose actualmente en ejecución la fase 2018, los Servicios Técnicos Provinciales han puesto de manifiesto la necesidad de expedir certificación-liquidación por circunstancias sobrevenidas en las obras, relacionadas con infraestructuras no visibles en el terreno, a la hora de elaborar los proyectos, en concreto, en los campos de fútbol de Lora de Estepa, El Garrobo y San Nicolás del Puerto.

Para ello, se hace necesario regular en esta fase, del mismo modo que ya se hiciera en la Fase 2017-, la dotación de subvención adicional a los Ayuntamientos.

Beneficiarios de la Línea para hacer frente a la certificación-liquidación expedida por los Técnicos

Código Seguro De Verificación:	FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2019 14:16:04	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2019 13:21:10	
Observaciones		Página	33/93	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==			



Provinciales, la cual es necesaria para culminar correctamente la ejecución de los proyectos y dar así cumplimiento al objetivo del Plan.

En virtud de lo anterior, vista la propuesta del Área, visto el preceptivo informe del Sr. Interventor Provincial fecha de 21 de noviembre y de la Sra. Vicecretaria General de fechas 31 de octubre y 19 de noviembre de 2019, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad (17 votos a favor Grupo Socialista, 3 votos a favor Grupo Popular, 4 votos a favor Grupo Adelante, 2 votos a favor Grupo Ciudadanos y 1 voto a favor Grupo Vox), ACUERDA:**

PRIMERO: Incorporar en la Base Regulatoria Adicional, un punto 11. "Dotación Subvención adicional", con el siguiente tenor:

11.- Dotación de Subvención adicional.

Se asigna un crédito adicional máximo por un importe de 35.801,43€, en la aplicación presupuestaria 3118/34204/7620078, que podrá financiar circunstancias sobrevenidas surgidas en obras contempladas en la normativa de contratación del sector público (certificaciones-liquidación, proyectos modificados, etc), no contempladas cuantitativa o cualitativamente en los proyectos de ejecución y que sean de necesaria aprobación para la correcta ejecución técnica o contractual.

Para ello se iniciará la tramitación que corresponda a través de propuesta técnica razonada por parte de la Dirección de obra que indicará el importe en que se concreta la misma, causas y necesidad.

SEGUNDO: Condicionar la aprobación definitiva de la modificación de la Base Regulatoria Adicional a la aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria aprobado inicialmente mediante acuerdo plenario de fecha 31 de octubre de 2019.

TERCERO: Dar publicidad al presente acuerdo mediante anuncio en el B.O.P. y tablón electrónico de edictos por plazo de 10 días hábiles, a efectos de consultas, reclamaciones o alegaciones, en cumplimiento del art. 32

Código Seguro De Verificación:	FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2019 14:16:04	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2019 13:21:10	
Observaciones		Página	34/93	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==			



del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobadas por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y del art. 13.2 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, quedando el contenido de este acuerdo incorporado al Plan de Cooperación para la Reducción de Déficits en Infraestructuras Locales, con carácter de aprobación definitiva, de forma automática ante la no presentación en plazo de alegaciones o reclamaciones al mismo sin perjuicio de la correspondiente publicación del anuncio de aprobación definitiva en el B.O.P. y en el portal de transparencia.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a los Ayuntamientos Beneficiarios del Programa en la fase 2018.

8.- Modificación del Acuerdo Plenario de 31 de octubre de 2019 de creación y amortización de plazas y puestos derivados de la finalización del proceso de funcionarización incluido en la Oferta de Empleo Público año 2017, con resolución de reclamaciones.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración General de fecha 22 de noviembre de 2019, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Asimismo, da cuenta de las **ENMIENDAS DE ADICIÓN** de dos nuevos puntos, 3 y 4, que presenta el Grupo Socialista a la propuesta de Acuerdo dictaminada por la citada Comisión y que son los siguientes:

"TERCERO: Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Cristobal Arjona Acevedo, en nombre y representación del Sindicato de Técnicos de Enfermería (S.A.E.).

CUARTO: En consecuencia, procede aprobar definitivamente el Acuerdo Plenario de 31 de octubre de 2019 de Creación y Amortización de plazas y puestos derivadas de la finalización del proceso de funcionarización incluido en la Oferta de Empleo Público del año 2017, con las modificaciones incluidas en el punto primero."

Código Seguro De Verificación:	FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2019 14:16:04	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2019 13:21:10	
Observaciones		Página	35/93	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==			



Aprobada por Acuerdo Plenario de 31 de octubre del corriente, la creación y amortización de plazas y puestos derivadas de la finalización del proceso de funcionarización, incluido en la Oferta de Empleo Público del año 2017, una vez realizado el trámite de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el e-Tablón de la Corporación, y habiéndose producido varias reclamaciones en relación al contenido del mismo, procede su estimación tras el estudio de las mismas, dando lugar a las modificaciones que se recogen en el apartado primero.

Asimismo, se ha de señalar que procede desestimar los recursos de reposición presentados contra el citado Acuerdo Plenario por D. José Ramón González de Rueda Ruiz, en nombre y representación del Colegio Profesional de Educadoras y Educadores Sociales de Andalucía (CoPESA), y por D. Cristobal Arjona Acevedo, en nombre y representación del Sindicato de Técnicos de Enfermería (S.A.E.), por los motivos que se recogen en los respectivos informes del Servicio de Personal que obran en el expediente.

En virtud de lo que antecede, y en orden a la resolución de las reclamaciones presentadas, a fin de la aprobación con carácter definitivo del Acuerdo Plenario de 31 de octubre del presente, según lo establecido por el art. 33 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y, constando en el expediente los informes del Servicio de Personal de fechas 20 y 26 de noviembre y del Sr. Interventor Provincial de fecha 19 de noviembre de 2019, sometida a **votación conjunta** la propuesta de Acuerdo con las Enmiendas del Grupo Socialista, el Pleno de la Corporación, **con 24 votos a favor (17 votos Grupo Socialista, 4 votos Grupo Adelante, 2 votos Grupo Ciudadanos y 1 voto Grupo Vox) y 3 abstenciones (Grupo Popular), ACUERDA:**

PRIMERO: Estimar las reclamaciones formuladas, modificándose el Acuerdo Plenario de 31 de octubre del presente año en los siguientes términos:

- **En relación con la creación de dos plazas de Administrativo y dos puestos de Secretarías de Dirección, Grupo C, Subgrupo C1, NCD 19 se modifica en el sentido de creación de dos plazas y dos puestos de**

Código Seguro De Verificación:	FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2019 14:16:04	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2019 13:21:10	
Observaciones		Página	36/93	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==			



Administrativo, Grupo C, Subgrupo C1, NCD 15, quedando sus retribuciones fijadas en las siguientes:
Específico de Grupo:11.369,52 Específico de Dificultad Técnica: 3.072,00 Específico de Disponibilidad: 2.267,40 Complejidad Técnica: 2.408,16 Paga Extra Complementaria: 2.288,12.

- **En relación con la creación de la plaza de ATS/Enfermero y puesto de Supervisor, Grupo A, Subgrupo A2, NCD 20, se modifica** en el sentido de creación de una plaza de ATS/Enfermero y un puesto de Coordinador, Grupo A, Subgrupo A1/A2, NCD 23, en el Área de Cohesión Social e Igualdad (Miraflores) quedando sus retribuciones fijadas en Específico de Grupo: 14.682,84 Específico de Dificultad Técnica: 3.221,04 Específico de Responsabilidad: 3.489,60 Específico de Disponibilidad: 2.920,92 Paga Extra Complementaria: 3.141,02.
- **En relación con la creación de siete plazas y puestos de Arquitecto/a Técnico/a** de la plantilla de personal funcionario, Grupo A, Subgrupo A2, NCD 19, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, en Cohesión Territorial se establecen las siguientes retribuciones: Específico de Grupo: 13.679,76 euros, Específico de Dificultad Técnica: 3.138,96 euros, Específico de Disponibilidad: 3.044,88 euros, Específico de Responsabilidad: 441,36 euros y Paga Extra Complementaria: 2.703,40 euros.

SEGUNDO: Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. José Ramón González de Rueda Ruiz, en nombre y representación del Colegio Profesional de Educadoras y Educadores Sociales de Andalucía (CoPESA).

TERCERO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Cristobal Arjona Acevedo, en nombre y representación del Sindicato de Técnicos de Enfermería (S.A.E.).

CUARTO.- En consecuencia, procede **aprobar definitivamente** el Acuerdo Plenario de 31 de octubre de 2019 de Creación y Amortización de plazas y puestos derivadas de la finalización del proceso de funcionarización incluido en la

Código Seguro De Verificación:	FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2019 14:16:04	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2019 13:21:10	
Observaciones		Página	37/93	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==			



Oferta de Empleo Público del año 2017, con las modificaciones incluidas en el punto primero.

9.- Aprobación inicial de las modificaciones en las plantillas de personal y en la relación de Puesto de Trabajo (RPT) de la Corporación. Aprobación de una nueva y actualizada RPT.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Administración General de fecha 22 de noviembre de 2019, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Dentro del proceso de ordenación de plantilla y de la Relación de Puestos de Trabajo que se viene acometiendo en esta Corporación desde el pasado mandato, en aras a su reordenación y regularización, se presentan las siguientes modificaciones, resultado de las reuniones periódicas llevadas a cabo entre la Dirección del Área de Empleado Público y cada una de las Áreas funcionales de la Corporación con el objeto de ir ultimando una adecuada estructura de las mismas en cuanto a dotación de efectivos se refiere, tras el largo proceso de contención del gasto en el que la Administración se ha visto inmersa, y con el objetivo de la tecnificación y especialización de los servicios a fin de la más correcta atención a las demandas que presentan los Ayuntamientos de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 36 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Asimismo, se recogen una serie de regularizaciones de plazas y puestos, derivadas de la nueva configuración que se está efectuando del sistema informatizado del Registro de Personal y Nóminas, fruto de las reuniones periódicas que se vienen manteniendo entre el Área de Empleado Público, Intervención e INPRO, así como la corrección de distintas disfunciones y denominaciones obsoletas que se han ido detectando.

Igualmente, señalar que, como consecuencia del proceso de funcionarización que se viene llevando a cabo, a fin de cumplimentar lo establecido en el art. 92 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local entre la reforma

Código Seguro De Verificación:	FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2019 14:16:04	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2019 13:21:10	
Observaciones		Página	38/93	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==			



operada por la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y normas conexas, al disponer que con carácter general el personal de las Corporaciones Locales deberá tener vinculación funcional. A las creaciones y amortizaciones derivadas de dicho procedimiento, objeto de otro Acuerdo Plenario, se incluyen en el presente transformaciones de plazas y puestos que van resultando vacantes en la plantilla de personal laboral a la de personal funcionario.

Finalmente, indicar que se recogen creaciones de plazas y puestos derivadas del acuerdo con la representación social con motivo de la aprobación de la Oferta de Empleo Público, en lo que respecta a la Promoción Interna Horizontal.

Todas las modificaciones, que responden a lo anteriormente señalado, tienen su reflejo en la propuesta que se recoge de modificación de plantilla y de RPT, incluyéndose, además en esta última una actualización de titulaciones, formación requerida y categorías de acceso, así como observaciones que se han estimado procedentes recoger, a fin de ir profundizando en las características y perfiles de los puestos de esta Corporación.

De acuerdo con lo que antecede, constando en el expediente, entre otra documentación, los informes de la Intervención de Fondos 15 de octubre y 8 de noviembre y de la Secretaría General de fechas 14 de octubre de 2019, respectivamente, habiéndose cumplimentado lo dispuesto en los mismos, así como Informes del Servicio de Personal y acta de la Mesa General de Negociación de fecha 9 de octubre del presente, en virtud de las facultades atribuidas por el art. 33 de la LRBRL, el Pleno de la Corporación, **con 24 votos a favor (17 votos Grupo Socialista, 4 votos Grupo Adelante, 2 votos Grupo Ciudadanos y 1 voto Grupo Vox) y 3 abstenciones (Grupo Popular), ACUERDA:**

PRIMERO.- Modificar las plantillas de personal funcionario y laboral y la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Sevilla en los términos que se recogen en el Anexo I al presente Acuerdo.

Código Seguro De Verificación:	FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2019 14:16:04	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2019 13:21:10	
Observaciones		Página	39/93	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==			



SEGUNDO.- Aprobar una nueva y actualizada Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación, que se acompaña como Anexo II al presente Acuerdo y que queda debidamente diligenciada por el Sr. Secretario General.

TERCERO.- El presente Acuerdo se expondrá al público, previo anuncio en el BOP y en el e-Tablón, por 15 días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar, en su caso, reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas, de acuerdo a lo dispuesto en los art. 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El acuerdo de aprobación definitiva deberá publicarse en el BOP y comunicarse a la Administración del Estado y a la Administración Autonómica, en el plazo máximo de treinta días hábiles.

No obstante lo anterior, la efectividad será la de 1 de febrero del presente año, salvo en aquellas modificaciones donde expresamente se dispone que será la fecha resultante de la aprobación definitiva del presente Acuerdo en virtud de lo dispuesto en el párrafo anterior.

ANEXO I

1º CREACIONES

2º TRANSFORMACIONES Y MODIFICACIONES

3º REGULARIZACIONES

4º CREACIONES OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO (PROMOCIÓN INTERNA HORIZONTAL)

5º AMORTIZACIONES

1º.- CREACIONES:

ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD

- **Creación de una plaza y puesto de Trabajador/a Social** de la plantilla de personal laboral, Grupo 04, en el Área de Cohesión Social e Igualdad (Servicios Sociales

Código Seguro De Verificación:	FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2019 14:16:04	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2019 13:21:10	
Observaciones		Página	40/93	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==			



Comunitarios). Forma de acceso: Concurso-Oposición.
(Efectividad aprobación definitiva del presente Acuerdo).

- **Creación de dos plazas y puestos de TAG** de la plantilla de funcionarios, Grupo A, Subgrupo A1, NCD 23, en el Área de Cohesión Social e Igualdad (Servicios Generales), perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, con Específico de Grupo: 14.682,84, Específico de Dificultad Técnica: 3.221,04 y Específico de Responsabilidad: 984,00; Paga Extra Complementaria: 2.863,16. Forma de acceso: Oposición.

ÁREA DE COHESIÓN TERRITORIAL

- **Creación de una plaza y un puesto de Ingeniero/a Técnico/a Topógrafo/a** de la plantilla de funcionarios, Grupo A, Subgrupo A2, NCD 19 en el Área de Cohesión Territorial (Servicios de Infraestructura Municipal), perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, con Específico de Grupo: 13.679,76, Específico de Dificultad Técnica: 3.138,96 y Específico de Responsabilidad: 441,36; Paga Extra Complementaria: 2.502,06. Forma de acceso: Concurso-Oposición.
- **Creación de una plaza y puesto de Geógrafo/a** de la plantilla de funcionarios, Grupo A, Subgrupo A1, NCD 23, en el Área de Cohesión Territorial (Información Básica y Estadística), perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, con conocimientos en Sistema de Información Geográfica (SIG) con Específico de Grupo: 14.682,84, Específico de Dificultad Técnica: 3.221,04 y Específico de Responsabilidad: 984,00; Paga Extra Complementaria: 2.863,16. Forma de acceso: Concurso-Oposición.
- **Creación de una plaza y puesto de Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas** de la plantilla de funcionarios, Grupo A, Subgrupo A2, NCD 19, en el Área de Cohesión Territorial (Servicio de Carreteras y Movilidad), perteneciente a la Escala de

Código Seguro De Verificación:	FlsbE9gJpIwtMXIrEup3KQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2019 14:16:04	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2019 13:21:10	
Observaciones		Página	41/93	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FlsbE9gJpIwtMXIrEup3KQ==			



Administración Especial, Subescala Técnica, con Específico de Grupo: 13.679,76, Específico de Dificultad Técnica: 3.138,96 y Específico de Responsabilidad: 441,36; Paga Extra Complementaria: 2.502,06. Forma de acceso: Concurso-Oposición.

ÁREA DE CULTURA Y CIUDADANÍA

- **Creación de un puesto de Jefe/a de Sección** de Publicaciones de la plantilla de funcionarios, Grupo A, Subgrupo A1, NCD 25 en el Área de Cultura y Ciudadanía (Servicio de Archivo y Publicaciones), perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, con Específico de Grupo: 14.682,84, Específico de Dificultad Técnica: 3.306,24, Específico de Disponibilidad: 2.669,64 y Específico de Responsabilidad: 4.187,16; Paga Extra Complementaria: 3.193,28. Categoría de acceso: Técnico de Publicaciones. Forma de provisión: Concurso.

ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR

- **Creación de un puesto de Arquitecto/a** de la plantilla de funcionarios, Grupo A, Subgrupo A1, NCD 23, en el Área de Régimen Interior (Servicios Generales), perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, con Específico de Grupo: 14.682,84, Específico de Dificultad Técnica: 3.221,04 y Específico de Responsabilidad: 984,00; Paga Extra Complementaria: 2.863,16.

ÁREA DE CONCERTACIÓN

- **Creación de una plaza y puesto de TAG** de la plantilla de funcionarios, Grupo A, Subgrupo A1, NCD 23, en el Área de Concertación (Asistencia Técnica Municipal), perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, con Específico de Grupo: 14.682,84, Específico de Dificultad Técnica: 3.221,04 y Específico de Responsabilidad: 984,00; Paga Extra Complementaria: 2.863,16. Forma de acceso: Oposición.

Código Seguro De Verificación:	FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2019 14:16:04
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2019 13:21:10
Observaciones		Página	42/93
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==		





ÁREA DE HACIENDA

- **Creación de una plaza de TAG** de la plantilla de funcionarios, Grupo A, Subgrupo A1, en el Área de Hacienda (Intervención), perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Forma de acceso: Oposición.

ÁREA DE EMPLEADO PÚBLICO

- **Creación de una plaza y puesto de TAG** de la plantilla de funcionarios, Grupo A, Subgrupo A1, NCD 23, en el Área de Empleado Público (Servicio de Personal), perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, con Específico de Grupo: 14.682,84, Específico de Dificultad Técnica: 3.221,04 y Específico de Responsabilidad: 984,00; Paga Extra Complementaria: 2.863,16. Forma de acceso: Oposición.

ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS SUPRAMUNICIPALES

- **Creación de una plaza y puesto de TAG** de la plantilla de personal funcionario, Grupo A, Subgrupo A1, NCD 23, Escala de Administración General, Subescala Técnica, en el Área de Servicios Públicos Supramunicipales (Servicios Generales), con Específico de Grupo: 14.682,84 euros, Específico de Dificultad Técnica: 3.221,04 euros y Específico de Responsabilidad: 984,00 euros; Paga Extra Complementaria: 2.863,16 euros. Forma de acceso: Oposición.

2º.- TRANSFORMACIONES Y MODIFICACIONES:

ÁREA DE CULTURA Y CIUDADANÍA

- **Transformación de las plazas 580 y 581 y los puestos 0860-1 y 2 de Guarda Nocturno**, de la plantilla de funcionarios, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, adscritos al Área de Cultura y Ciudadanía (C.E.P. Blanco White), Agrupaciones Profesionales NCD

Código Seguro De Verificación:	FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2019 14:16:04	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2019 13:21:10	
Observaciones		Página	43/93	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==			

13, en plazas y puestos de Personal de Guarda, Vigilancia y Portería con las mismas características y retribuciones, asignándole Específico de Rotación.

- **Transformación de la plaza 256 y el puesto 1080-4 de Auxiliar de Puericultura** de la plantilla de funcionarios, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, adscritos al Área de Cultura y Ciudadanía (C.E.P. Blanco White), Grupo C, Subgrupo C2, NCD 14, en Auxiliar de Residencia con las mismas características y retribuciones.
- **Transformación de la plaza 275 y el puesto 1368-21 de Auxiliar de Puericultura** de la plantilla de funcionarios, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, adscritos al Área de Cultura y Ciudadanía (C.E.P. Blanco White), Grupo C, Subgrupo C2, NCD 14 en **Auxiliar de Residencia** con las mismas características y retribuciones, asignándole Específico de Rotación.
- **Transformación de la plaza 399 y el puesto 1368-4 de Auxiliar de Puericultura** de la plantilla de funcionarios, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, adscritos al Área de Cultura y Ciudadanía (C.E.P. Blanco White), Grupo C, Subgrupo C2, NCD 14, en **Auxiliar de Residencia** con las mismas características y retribuciones.
- **Transformación de la plaza 392 y el puesto 0906-2 de Auxiliar de Puericultura** de la plantilla de funcionarios, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, adscritos al Área de Cultura y Ciudadanía (C.E.P. Blanco White), Grupo C, Subgrupo C2, NCD 14, en **Auxiliar de Residencia** con las mismas características y retribuciones, manteniendo el Específico de Rotación.
- **Transformación de la plaza 615 de Auxiliar de Puericultura** de la plantilla de funcionarios,

Código Seguro De Verificación:	FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2019 14:16:04
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2019 13:21:10
Observaciones		Página	44/93
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==		



Agrupaciones Profesionales, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, en plaza de Auxiliar de Residencia de la plantilla de funcionarios, adscritos al Área de Cultura y Ciudadanía (C.E.P. Blanco White), Grupo C, Subgrupo C2, **y el puesto 1368-1 de Auxiliar de Puericultura** de la plantilla de funcionarios, Grupo C, Subgrupo C2, NCD 14 **en Auxiliar de Residencia** con las mismas características y retribuciones, asignándole Específico de Rotación.

- **Transformación de la plaza 585 y el puesto 0791-2 de Operario de Office** de la plantilla de funcionarios, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, adscritos al Área de Cultura y Ciudadanía (C.E.P. Blanco White), Agrupaciones Profesionales, NCD 13, **en Personal de Actividades Domésticas** con las mismas características y retribuciones, asignándole Específico de Rotación.
- **Transformación de la plaza 1551 y el puesto 0898-9 de Auxiliar de Enseñanza**, Grupo 04, de la plantilla de personal laboral, adscritos al Área de Cultura y Ciudadanía (C.E.P. Blanco White), **en plaza y puesto de Auxiliar de Residencia**, Grupo C, Subgrupo C2, NCD 14, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, asignándole Complemento de Rotación.
- **Modificación del puesto 0416-14 de Personal de Actividades Domésticas**, de la plantilla de personal laboral, adscrito al Área de Cultura y Ciudadanía (C.E.P. Blanco White), asignándole el Complemento de Rotación.
- **Transformación de la plaza 1338 Y del puesto 0630-2 de Coordinador Cultural** de la plantilla de personal laboral, Grupo 4, adscritos al Área de Cultura y Ciudadanía (Servicios Técnicos de Cultura), **en plaza y puesto de Trabajador Social**, de la plantilla de personal funcionario Grupo A, Subgrupo A2, NCD 19, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, adscrito al Área de Cohesión Social e Igualdad

Código Seguro De Verificación:	FlsbE9gJpIwtMXIrEup3KQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2019 14:16:04
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2019 13:21:10
Observaciones		Página	45/93
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FlsbE9gJpIwtMXIrEup3KQ==		





(Servicios Sociales Comunitarios) sin Específico de Disponibilidad.

- **Cambio de denominación del puesto 0859-1 de Guarda Jurado**, perteneciente a la plantilla de personal funcionario, del Área de Cultura y Ciudadanía (Blanco White) en **Personal de Guarda, Vigilancia y Custodia**, incluyéndole el Complemento de Rotación.
- **Modificación del puesto 0576-7 de Personal de Servicios Generales**, perteneciente a la plantilla de personal funcionario, del Área de Cultura y Ciudadanía (Pino Montano), incluyéndole el Complemento de Rotación.
- **Modificación del puesto 0768-1 Operario/a de Actividades Domésticas**, cambiándole la denominación a **(Personal de Actividades Domésticas)** perteneciente a la plantilla de personal funcionario, del Área de Cultura y Ciudadanía (Pino Montano), incluyéndole el Complemento de Rotación.
- **Modificación del puesto 0868-1 de Jefe/a de Grupo Personal de Oficios**, adscrito al Área de Cultura y Ciudadanía (Blanco White) eliminando el Complemento de Rotación que tiene asignado.
- **Modificación del puesto 1548-6 de Limpiador/a**, adscrito al Área de Cultura y Ciudadanía (Blanco White), para eliminar el Complemento de Rotación que tiene asignado.
- **Modificación del puesto 1564-4 de Mozo/a de Servicio**, adscrito al Área de Cultura y Ciudadanía (Blanco White), para eliminar el Complemento de Rotación que tiene asignado.
- **Modificación del puesto 1020-1 de Portero/a**, adscrito al Área de Cultura y Ciudadanía (Blanco White), para eliminar el Complemento de Rotación que tiene asignado.

Código Seguro De Verificación:	FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2019 14:16:04	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2019 13:21:10	
Observaciones		Página	46/93	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==			



- **Modificación del puesto 0756-1 de de Mozo/a de Servicio Polideportivo**, perteneciente a la plantilla de personal laboral, del Área de Cultura y Ciudadanía (Blanco White), incluyéndole el Complemento de Rotación.
- **Modificación del puesto 0416-12 de Personal de Actividades Domesticas**, perteneciente a la plantilla de personal laboral, del Área de Cultura y Ciudadanía (Blanco White), incluyéndole el Complemento de Rotación.
- **Modificación del puesto 0416-11 de Personal de Actividades Domesticas**, perteneciente a la plantilla de personal laboral, del Área de Cultura y Ciudadanía (Blanco White), incluyéndole el Complemento de Rotación.
- **Modificación del puesto 0416-8 de Personal de Actividades Domésticas**, adscrito al Área de Cultura y Ciudadanía (Pino Montano), incluyéndole el Complemento de Rotación.
- **Cambio de denominación del puesto 0853-4 de Operario/a de Actividades Domésticas en Personal de Actividades Domésticas**, adscrito al Área de Cultura y Ciudadanía (Blanco White) incluyéndole el Complemento de Rotación.
- **Transformación de la plaza 3101 y del puesto 1367-13 de Administrativo/a**, adscritos al Área de Cultura y Ciudadanía (Servicios Generales) de la plantilla de personal funcionario, Grupo C, Subgrupo C1, NCD 15, en plaza y puesto de **Auxiliar Administrativo/a**, Grupo C, Subgrupo C2, NCD 14, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, adscritos al mismo Área y Unidad.
- **Transformación de la plaza 3100 y del puesto 1367-73, de Administrativo/a** adscritos al Área de Cultura y Ciudadanía (Blanco White) de la plantilla de personal funcionario, Grupo C, Subgrupo C1, NCD 15, en plaza y puesto de **Auxiliar Administrativo/a**, Grupo C, Subgrupo

Código Seguro De Verificación:	FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2019 14:16:04
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2019 13:21:10
Observaciones		Página	47/93
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==		





C2, NCD 14, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, adscritos al mismo Área y Unidad.

- **Transformar las plazas 413 y 412 y puestos 0641-1 y 3 de Administrativos/as** con Específico de Disponibilidad, adscritos al Área de Cultura y Ciudadanía (Archivo y Publicaciones) en plazas y puestos de **Auxiliar Administrativo/a**, Grupo C, Subgrupo C2, NCD 14, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, con Específico de Disponibilidad, adscritos al mismo Área y Unidad.
- **Transformación de la plaza 176 y del puesto 1367-38 de Administrativo/a**, adscritos al Área de Cultura y Ciudadanía (Servicios Generales) de la plantilla de personal funcionario, Grupo C, Subgrupo C1, NCD 15, en plaza y puesto de **Auxiliar Administrativo/a**, Grupo C, Subgrupo C2, NCD 14, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, adscritos al mismo Área y Unidad.
- **Transformación de la plaza 155 y del puesto 1367-10 de Administrativo/a**, adscritos al Área de Cultura y Ciudadanía (Junta Arbitral de Consumo) de la plantilla de personal funcionario, Grupo C, Subgrupo C1, NCD 15, en plaza y puesto de **Auxiliar Administrativo/a**, Grupo C, Subgrupo C2, NCD 14, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, adscritos al mismo Área y Unidad.
- **Transformación de la plaza 669 y del puesto 1367-69 de Administrativo/a**, adscritos al Área de Cultura y Ciudadanía (Servicios Generales) de la plantilla de personal funcionario, Grupo C, Subgrupo C1, NCD 15, en plaza y puesto de **Auxiliar Administrativo/a**, Grupo C, Subgrupo C2, NCD 14, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, adscritos al mismo Área y Unidad.
- **Cambio de denominación de la plaza 1547 y el puesto 0877-1 de Subjefa de Limpieza** de la plantilla de personal laboral, Grupo 02, adscritos al Área de Cultura y Ciudadanía (Blanco White) **en Ayudante/a de Gobernante/a** manteniendo las mismas características y retribuciones.

Código Seguro De Verificación:	FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2019 14:16:04	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2019 13:21:10	
Observaciones		Página	48/93	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==			



ÁREA DE EMPLEADO PÚBLICO

- **Transformación de las plazas 674 y 42 y los puestos 1367-15 y 1367-22 de Administrativos/as**, de la plantilla de personal funcionario, Grupo C, Subgrupo C1, NCD 15, adscritos al Área de Empleado Público (Personal) en tres plazas y dos puestos **de Auxiliar Administrativo/a**, Grupo C, Subgrupo C2, NCD 14, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, adscritos al mismo Área y Unidad.
- **Modificación del puesto 0945-3 de Jefe/a de Negociado**, de la plantilla de personal funcionario, Grupo C, Subgrupo C1, NCD 19, adscrito al Área de Empleado Público (Personal), incluyéndole Específico de Disponibilidad: 3.044,88 euros.
- **Modificación del puesto 1239-41 de Auxiliar Administrativo**, Grupo 02, de la plantilla de personal laboral, adscrito al Área del Empleado Público (Personal) incluyéndole Complemento de Disponibilidad: 3.275,28 euros.

ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD

- **Transformación de la plaza 1338 Y del puesto 0630-2 de Coordinador/a Cultural** de la plantilla de personal laboral, Grupo 04, adscritos al Área de Cultura y Ciudadanía (Servicios Técnicos de Cultura), **en plaza y puesto de Trabajador/a Social**, de la plantilla de personal funcionario Grupo A, Subgrupo A2, NCD 19, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, adscrito al Área de Cohesión Social e Igualdad (Servicios Sociales Comunitarios) sin Específico de Disponibilidad.
- **Modificación de los puestos 1502-4 y 1502-5 de Camarero/a-Fregador/a**, adscritos al Área de Cohesión Social e Igualdad (San Ramón), para eliminar el Complemento de Rotación que tienen asignado.

Código Seguro De Verificación:	FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2019 14:16:04	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2019 13:21:10	
Observaciones		Página	49/93	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==			


- **Modificación del puesto 0500-2 de Oficial de Mantenimiento**, adscrito al Área de Cohesión Social e Igualdad (Residencia de Mayores de Marchena), para eliminar el Complemento de Rotación que tiene asignado.
- **Transformación del puesto 1169 de Jefe/a de Grupo** de la plantilla de personal laboral, adscrito al Área de Cohesión Social e Igualdad (Discapacidad) **en puesto de Jefe/a de Grupo Auxiliar de Clínica**, de la plantilla de personal funcionario, Grupo C, Subgrupo C2, NCD 18, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, sin Específico de Rotación.
- **Modificación del puesto 0440-2 de Camarero/a-Fregador/a** perteneciente a la plantilla de personal laboral, del Área de Cohesión Social e Igualdad (Residencia San Ramón) con Complemento de Multifunción, incluyéndole el Complemento de Rotación.
- **Modificación del puesto 1502-7 de Camarero/a-Fregador/a** perteneciente a la plantilla de personal laboral, Área de Cohesión Social e Igualdad (Discapacidad), para eliminar el Complemento de Rotación
- **Modificación del puesto 0568-2 de ATS/Enfermero/a**, perteneciente a la plantilla de personal laboral, del Área de Cohesión Social e Igualdad (San Ramón), incluyéndole el Complemento de Responsabilidad: 2.616,12 euros y Complemento de Rotación.
- **Modificación del puesto 0568-3 de ATS/Enfermero/a**, perteneciente a la plantilla de personal laboral, del Área de Cohesión Social e Igualdad (Drogodependencias), incluyéndole el Complemento de Exposición al Riesgo: 482,88 euros.
- **Transformación de las plazas 1244, 1257, 1260, 1174, 1176 y 1164 y los puestos 0546-39, 0546-41, 0546-34, 0546-49, 0546-48 y 1541-36 de Auxiliar Psiquiátrico**, de la plantilla de personal laboral, Grupo 02, del Área de Cohesión Social e Igualdad, en plazas y

Código Seguro De Verificación:	FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2019 14:16:04
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2019 13:21:10
Observaciones		Página	50/93
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==		



puestos de **Auxiliar de Clínica** de la plantilla de personal funcionario, Grupo C, Subgrupo C2, NCD 14, Escala de Administración General, Subescala Servicios Especiales.

- **Transformación de la plaza 3099 y del puesto 1367-70 de Administrativo/a**, adscrito al Área de Cohesión Social e Igualdad (Servicios Generales) de la plantilla de personal funcionario, Grupo C, Subgrupo C1, NCD 15, en plaza y puesto de **Auxiliar Administrativo**, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2, NCD 14, adscritos al mismo Área y Unidad.
- **Transformación de la plaza 216 y del puesto 1367-44 de Administrativo/a**, adscritos al Área de Cohesión Social e Igualdad (Miraflores) de la plantilla de personal funcionario, Grupo C, Subgrupo C1, NCD 15, en plaza y puesto de **Auxiliar Administrativo**, Grupo C, Subgrupo C2, NCD 14, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, adscritos al mismo Área y Unidad.
- **Transformación de las plazas 343 y 358 y del puesto 0596-2 de Auxiliar de Clínica**, de la plantilla de personal funcionario, adscritos al Área de Cohesión Social e Igualdad (Miraflores), Agrupaciones Profesionales, NCD 14, en plaza y puesto de **Auxiliar de Clínica**, Grupo C, Subgrupo C2, NCD 14, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, adscritos al mismo Área y Unidad.
- **Transformación de la plaza 1096 y del puesto 1543-2 de Auxiliar de Clínica**, de la plantilla de personal laboral, adscritos al Área de Cohesión Social e Igualdad (Miraflores), Grupo 02 en plaza y puesto de **Auxiliar de Clínica** de la plantilla de personal funcionario, Grupo C, Subgrupo C2, NCD 14, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, adscritos al mismo Área y Unidad.
- **Transformación de las plazas 329 y 357 y de los puestos 0573-1 y 2 de Auxiliar de Clínica**, de la plantilla de personal funcionario, adscritos al Área

Código Seguro De Verificación:	FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2019 14:16:04	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2019 13:21:10	
Observaciones		Página	51/93	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==			



de Cohesión Social e Igualdad (Miraflores), Agrupaciones Profesionales, NCD 14, en dos plazas y dos puestos de **Auxiliar de Clínica**, Grupo C, Subgrupo C2, NCD 14, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, adscritos al mismo Área y Unidad. (Efectividad aprobación definitiva del presente Acuerdo)

- **Transformación de la plazas 387 y del puesto 0596-1 de Auxiliar de Clínica**, de la plantilla de personal funcionario, adscritos al Área de Cohesión Social e Igualdad (Marchena), Agrupaciones Profesionales, NCD 14, en plaza y puesto de **Auxiliar de Clínica**, Grupo C, Subgrupo C2, NCD 14, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, adscritos al mismo Área y Unidad, asignándole Complemento Específico de Rotación. (Efectividad aprobación definitiva del presente Acuerdo)

ÁREA DE COHESIÓN TERRITORIAL

- **Transformación de la plaza 3098 y del puesto 1367-23 de Administrativo/a**, adscritos al Área de Cohesión Territorial (Carreteras y Movilidad) de la plantilla de personal funcionario, Grupo C, Subgrupo C1, NCD 15, en plaza y puesto de **Auxiliar Administrativo**, Grupo C, Subgrupo C2, NCD 14, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, adscritos al mismo Área y Unidad.
- **Modificación del puesto 1290 de Encargado/a de Obras**, de la plantilla de personal laboral, Grupo 03, adscritos al Área de Cohesión Territorial (Desarrollo Rural), eliminando el Complemento de Complejidad Técnica que tiene asignado y añadiendo Complemento de Disponibilidad: 3.275,28 euros, para equiparlo al resto de puestos de las mismas características.
- **Transformación de la plaza 1369 y del puesto 1032-7 de Oficial 1ª**, Grupo 03 de la plantilla de personal laboral, adscrito al Área de Cohesión Territorial (Servicio de Gestión de Infraestructuras), en **Oficial 2ª Vigilante de Obras**, Grupo 02, de la plantilla de personal laboral, adscrito al mismo Área y Unidad

Código Seguro De Verificación:	FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2019 14:16:04	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2019 13:21:10	
Observaciones		Página	52/93	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==			



(Efectividad aprobación definitiva del presente Acuerdo).

ÁREA DE HACIENDA

- **Transformación de las plaza 873 y puesto 1366-10 de Administrativo/a**, adscritos al Área de Hacienda (Contratación), de la plantilla de personal laboral, Grupo 03, en plaza y puesto de **Auxiliar Administrativo**, Grupo C, Subgrupo C2, NCD 14, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, de la plantilla de personal funcionario, adscritos al mismo Área y Unidad.

ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR

- **Modificación del puesto 1519-1 de Oficial 1ª Jardinero**, adscrito al Área de Régimen Interior (Parque Móvil), para eliminar el Complemento de Rotación que tiene asignado.
- **Modificación del puesto 0301-1 de Personal de Guarda, Vigilancia y Portería**, adscrito al Área de Régimen Interior (Parque Móvil), para eliminar el Complemento de Rotación que tiene asignado.
- **Modificación del puesto 0258-2 de Oficial 1ª Electricista**, Grupo 03 de la plantilla de personal laboral, adscrito al Área de Régimen Interior (Mantenimiento), incluyéndole Complemento de Guardias Localizadas y Rotación.
- **Transformación de las plaza 964 y puesto 1366-7 de Administrativo/a**, adscritos al Área de Régimen Interior (Servicios Generales), de la plantilla de personal laboral, Grupo 03, en plaza y puesto de **Auxiliar Administrativo**, Grupo C, Subgrupo C2, NCD 14, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, de la plantilla de personal funcionario, adscritos al mismo Área y Unidad.
- **Modificación del puesto 1599-1 de Técnico de Diseño Gráfico**, Grupo 04, de la plantilla de personal

Código Seguro De Verificación:	FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2019 14:16:04
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2019 13:21:10
Observaciones		Página	53/93
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==		





laboral, adscrito al Área de Régimen Interior (Imprenta Provincial) para asignarle Complemento de Disponibilidad: 3.275,28 euros y Complemento de Responsabilidad: 2.779,92 euros.

- **Transformación del puesto 0213-1 de Jefe/a de Servicio en Jefe/a de Servicio de Mantenimiento y Servicios Generales**, Grupo A, Subgrupo A2, NCD 26, de la plantilla de personal funcionario, adscrito a Régimen Interior (Servicio de Mantenimiento), quedando fijado el Específico de Responsabilidad en 7.391,28 euros y el Específico de Disponibilidad en 5.375,64 euros.
- **Cambio de denominación de la plaza 1672 y el puesto 0877-2 de Subjefa de Limpieza** de la plantilla de personal laboral, Grupo 02, adscritos al Área de Régimen Interior (Servicio de Interior) **en Ayudante/a de Gobernante/a** manteniendo las mismas características y retribuciones.
- **Transformación de los puestos 0259 de Coordinador/a de Zona**, Grupo C, Subgrupo C1, NCD 18, en puestos de **Encargados/as de Mantenimiento**, Grupo C, Subgrupo C2, NCD 18, de la plantilla de personal funcionario, adscrito al Área de Régimen Interior (Servicio de Mantenimiento) quedando sus retribuciones fijadas en: Específico de Grupo: 10.830,72 euros; Específico de Dificultad Técnica: 2.985,12 euros; Específico de Disponibilidad: 2.740,32 euros; Específico de Responsabilidad: 2.032,92 euros; Guardias Localizadas: 1.293,36 euros, y Paga Extra Complementaria: 2.153,90 euros.
- **Cambio de denominación del puesto 0233 de Coordinador/a de Zona**, Grupo C, Subgrupo C1, NCD 18, de la plantilla de personal funcionario, adscrito al Área de Régimen Interior (Servicio de Mantenimiento), en puesto de **Encargados/as de Mantenimiento**, **incluyéndole el Complemento de Guardias Localizadas: 1.293,36 euros.**
- **Transformación de la plaza 1132 y el puesto 0499-1 de Jefe/a de Mantenimiento**, grupo 03, de la plantilla de

Código Seguro De Verificación:	FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2019 14:16:04
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2019 13:21:10
Observaciones		Página	54/93
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==		



personal laboral, adscritos al Área de Cohesión Social e Igualdad (Residencia de Mayores de Marchena) en plaza y puesto de **Encargado/a de Mantenimiento**, quedando fijadas sus retribuciones en Complemento de Disponibilidad: 3.275,28 euros y Complemento de Responsabilidad: 2.779,92 euros y Guardias Localizadas: 1.293,36 euros, adscribiéndolos al Área de Régimen Interior (Servicio de Mantenimiento).

- **Modificación del puesto 0247 de Encargado/a de Mantenimiento**, de la plantilla de personal laboral, Grupo 03, adscrito al Área de Régimen Interior (Servicio de Mantenimiento), asignándole el Complemento de Guardias Localizadas: 1.293,36 euros.
- **Transformación de la plaza 917 y del puesto 0982-3 de Oficial 1ª Encuadernador/a**, Grupo 3 de la plantilla de personal laboral, adscrito al Área de Régimen Interior (Imprenta Provincial), en **Oficial 2ª Encuadernador/a**, Grupo 2, de la plantilla de personal laboral, adscrito al mismo Área y Unidad. (Efectividad aprobación definitiva del presente Acuerdo).
- **Transformación de la plaza 1597 y del puesto 0257-3 de Oficial 1ª Fontanero/a**, Grupo 3 de la plantilla de personal laboral, adscrito al Área de Régimen Interior (Servicio de Mantenimiento), en **Oficial 2ª Fontanero/a**, Grupo 2, de la plantilla de personal laboral, adscrito al mismo Área y Unidad. (Efectividad aprobación definitiva del presente Acuerdo).
- **Transformación de la plaza 1620 y del puesto 0241-3 de Oficial 1ª Albañil**, Grupo 3 de la plantilla de personal laboral, adscrito al Área de Régimen Interior (Servicio de Mantenimiento), en **Oficial 2ª Albañil**, Grupo 2, de la plantilla de personal laboral, adscrito al mismo Área y Unidad. (Efectividad aprobación definitiva del presente Acuerdo).
- **Transformación de la plaza 1622 y del puesto 0240-4 de Oficial 1ª Pintor/a**, Grupo 3 de la plantilla de personal laboral, adscrito al Área de Régimen Interior (Servicio de Mantenimiento), en **Oficial 2ª Pintor/a**,

Código Seguro De Verificación:	FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2019 14:16:04
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2019 13:21:10
Observaciones		Página	55/93
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==		





Grupo 2, de la plantilla de personal laboral, adscrito al mismo Área y Unidad. (Efectividad aprobación definitiva del presente Acuerdo).

- **Transformación de la plaza 1634 y del puesto 0240-2 de Oficial 1ª Pintor/a**, Grupo 3 de la plantilla de personal laboral, adscrito al Área de Régimen Interior (Servicio de Mantenimiento), en **Oficial 2ª Pintor/a**, Grupo 2, de la plantilla de personal laboral, adscrito al mismo Área y Unidad. (Efectividad aprobación definitiva del presente Acuerdo).
- **Transformación de la plaza 1804 y del puesto 1573-1 de Oficial 1ª Calefactor/a**, Grupo 03 de la plantilla de personal laboral, adscrito al Área de Régimen Interior (Servicio de Mantenimiento), en **Oficial 2ª Calefactor/a**, Grupo 02, de la plantilla de personal laboral, adscrito al mismo Área y Unidad. (Efectividad aprobación definitiva del presente Acuerdo).

PRESIDENCIA

- **Transformación de la plaza 25 y del puesto 1367-20 de Administrativo/a**, adscritos a Presidencia (Secretaría General) de la plantilla de personal funcionario, Grupo C, Subgrupo C1, NCD 15, en plaza y puesto de **Auxiliar Administrativo/a**, Grupo C, Subgrupo C2, NCD 14, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, al mismo Área y Unidad.
- **Modificación del puesto 1621-1 de Jefe/a de Negociado**, de la plantilla de personal funcionario, adscrito a Presidencia (Gabinete de Presidencia), Grupo C, Subgrupo C1, NCD 19, para equipararlo al resto de puestos de dicha Unidad, quedando fijadas sus retribuciones en: Específico de Grupo: 11.369,52 euros, Específico de Dificultad Técnica: 3.160,44 euros, Específico de Responsabilidad: 2.995,20 euros; Específico de Disponibilidad: 3.044,88 euros; Complejidad Técnica (Secretaría): 2.408,16 euros y Paga Extra Complementaria: 2.267,82 euros, manteniendo como forma de provisión del mismo la libre designación.

Código Seguro De Verificación:	FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2019 14:16:04	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2019 13:21:10	
Observaciones		Página	56/93	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==			



ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS SUPRAMUNICIPALES

- **Modificación del puesto 1279 de Capataz**, de la plantilla de personal laboral, Grupo 03, adscrito al Área de Servicios Públicos Supramunicipales (Vivero Central), eliminando el Complemento de Complejidad Técnica que tiene asignado y añadiendo Complemento de Disponibilidad: 3.275,28 euros y Complemento de Responsabilidad: 2.779,92 euros, para equipararlo al resto de puestos de las mismas características.
- **Cambio de denominación del puesto 1131 de Telefonista**, de la plantilla de personal laboral, Grupo 02, adscrito al Área de Servicios Públicos Supramunicipales (Servicio Público Básico de Emergencias), en puesto de **Operador/a de Emergencias**, manteniendo las mismas características y retribuciones.
- **Transformación de la plaza 1397 y del puesto 0691-3 de Oficial 1ª Cortijo**, Grupo 3 de la plantilla de personal laboral, adscrito al Área de Servicios Públicos Supramunicipales (Vivero Cuarto), **en Oficial 2ª Cortijo**, Grupo 2, de la plantilla de personal laboral, adscrito al mismo Área y Unidad. (Efectividad aprobación definitiva del presente Acuerdo).

3º.- REGULARIZACIONES:

PERSONAL FUNCIONARIO

- **Modificación del puesto 0282 de Conserje** de la plantilla de personal funcionario, Agrupaciones Profesionales, NCD 14, pasando sus retribuciones a ser: Específico de Grupo: 9.676,44 euros, Específico de Dificultad Técnica: 2.990,52 euros, Específico de Disponibilidad: 1.870,68 euros y Específico de Responsabilidad: 2.069,40 euros; Paga Extra Complementaria: 2.027,76 euros.
- **Modificación de puesto 0457 Coordinador/a de Comunidades Infantiles** de la plantilla de personal

Código Seguro De Verificación:	FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2019 14:16:04
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2019 13:21:10
Observaciones		Página	57/93
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==		





funcionario, Grupo C, Subgrupo C2, pasando el Específico de Dificultad Técnica a: 2.945,52 euros, percibiendo la diferencia (312,72 euros/anuales como Complemento Personal).

- **Modificación del puesto 0479 de Gobernante/a** pasando el importe de la Paga Extra Complementaria a 2.288,12 euros.
- **Modificación del puesto 1364 de Jefe/a de Grupo** de la plantilla de personal funcionario, que pasaría a denominarse **Jefe/a de Grupo Auxiliar de Clínica**, Grupo C, Subgrupo C2, pasando a NCD 18 y quedando sus retribuciones fijadas en: Específico de Grupo: 10.830,72 euros, Específico de Dificultad Técnica: 2.985,12 euros, Específico de Responsabilidad: 2.995,20 euros; Paga Extra Complementaria: 2.153,90 euros.
- **Modificación del puesto 0793 de Jefe/a de Grupo Personal de Oficinos** de la plantilla de personal funcionario, Grupo C, Subgrupo C2, pasando a NCD 18, quedando sus retribuciones fijadas en: Específico de Grupo: 10.830,72 euros, Específico de Dificultad Técnica: 2.985,12 euros, Específico de Responsabilidad: 2.995,20 euros; Paga Extra Complementaria: 2.153,90 euros.
- **Modificación del puesto 0743 de Jefe/a de Grupo Personal de Oficinos** de la plantilla de personal funcionario, Grupo C, Subgrupo C2, pasando a NCD 18, quedando sus retribuciones fijadas en: Específico de Grupo: 10.830,72 euros, Específico de Dificultad Técnica: 2.985,12 euros, Específico de Responsabilidad: 2.995,20 euros; Paga Extra Complementaria: 2.153,90 euros, eliminando el Específico de Complejidad Técnica y de Exposición al Riesgo.
- **Modificación del puesto 1606 de Jefe/a de Grupo Auxiliar Administrativo** de la plantilla de personal funcionario, Grupo C, Subgrupo C2, NCD 18, quedando fijadas sus retribuciones en: Específico de Grupo:

Código Seguro De Verificación:	FlsbE9gJpIwtMXIrEup3KQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2019 14:16:04
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2019 13:21:10
Observaciones		Página	58/93
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FlsbE9gJpIwtMXIrEup3KQ==		






10.830,72 euros, Específico de Dificultad Técnica:
2.985,12 euros, Específico de Responsabilidad:
2.995,20 euros; Paga Extra Complementaria: 2.153,90 euros.

- **Modificación del puesto 0346 de Jefe/a de Grupo Auxiliar Administrativo** de la plantilla de personal funcionario, Grupo C, Subgrupo C2, pasando a NCD 18, quedando sus retribuciones fijadas en: Específico de Grupo: 10.830,72 euros, Específico de Dificultad Técnica: 2.985,12 euros, Específico de Responsabilidad: 2.995,20 euros; Paga Extra Complementaria: 2.153,90 euros.
- **Modificación del puesto 0782 de Jefe/a de Cocina**, de la plantilla personal funcionario, Grupo C, Subgrupo C2, NCD 18, quedando sus retribuciones fijadas en: Específico de Grupo: 10.830,72 euros, Específico de Dificultad Técnica: 2.985,12 euros, Específico de Responsabilidad: 2.995,20 euros; Específico de Disponibilidad: 3.044,88 euros; Paga Extra Complementaria: 2.153,90 euros.
- **Modificación del puesto 1512 de Jefe/a de Grupo Auxiliar Administrativo** de la plantilla personal funcionario, Grupo C, Subgrupo C2, pasando a NCD 18, quedando sus retribuciones fijadas en: Específico de Grupo: 10.830,72 euros, Específico de Dificultad Técnica: 2.985,12 euros, Específico de Responsabilidad: 2.995,20 euros; Específico de Disponibilidad: 3.044,88 euros; Paga Extra Complementaria: 2.153,90 euros.
- **Modificación del puesto 0172 de Jefe/a de Grupo Administrativo** de la plantilla de personal funcionario, Grupo C, Subgrupo C1, pasando a NCD 18, quedando sus retribuciones fijadas: Específico de Grupo: 11.369,52 euros, Específico de Dificultad Técnica: 3.135,84 euros, Específico de Responsabilidad: 2.995,20 euros; Paga Extra Complementaria: 2.200,72 euros.

Código Seguro De Verificación:	FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2019 14:16:04
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2019 13:21:10
Observaciones		Página	59/93
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==		



- **Modificación del puesto 0868 de Jefe/a de Grupo Personal de Oficinos** de la plantilla de personal funcionario, Grupo C, Subgrupo C1, pasando a NCD 18, quedando sus retribuciones fijadas en: Específico de Grupo: 11.369,52 euros, Específico de Dificultad Técnica: 3.093,24 euros, Específico de Responsabilidad: 2.995,20 euros; Paga Extra Complementaria: 2.200,72 euros, manteniendo el Específico de Rotación que tiene asignado.
- **Modificación del puesto 1511 de Jefe/a de Cocina** de la plantilla de personal funcionario, Grupo C, Subgrupo C1, NCD 18, quedando sus retribuciones fijadas en: Específico de Grupo: 11.369,52 euros, Específico de Dificultad Técnica: 3.135,84 euros, Específico de Responsabilidad: 2.995,20 euros; Específico de Disponibilidad: 3.044,88 euros; Paga Extra Complementaria: 2.200,72 euros.
- **Modificación de los puestos 0945, 0637 y 1621 de Jefe/a de Negociado**, Grupo C, Subgrupo C1, NCD 19, pasando el Específico de Responsabilidad a 2.995,20 euros.
- **Modificación del puesto 0182 de Adjunto/a Jefe/a de Sección** de la plantilla de personal funcionario, Grupo C, Subgrupo C1, NCD 22, quedando sus retribuciones como: Específico de Grupo: 11.369,52 euros, Específico de Dificultad Técnica: 3.177,48 euros, Específico de Responsabilidad: 2.995,20 euros; Específico de Disponibilidad: 3.044,88 euros; Paga Extra Complementaria: 2.465,76 euros.
- **Modificación del puesto 0168 de Adjunto/a Jefe/a de Sección**, Grupo C, Subgrupo C1, NCD 22, de la plantilla de personal funcionario, pasando el Específico de Responsabilidad a 2.995,20 euros.
- **Modificación del puesto 1528 de Ingeniero/a Técnico Industrial**, Grupo A, Subgrupo A2, NCD 19, de la plantilla de personal funcionario, pasando el importe de la Paga Extra Complementaria a 2.502,06 euros.

Código Seguro De Verificación:	FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2019 14:16:04	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2019 13:21:10	
Observaciones		Página	60/93	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==			



- **Modificación del puesto 0592 de Supervisor/a**, de la plantilla de personal funcionario, pasando el Específico de Responsabilidad a 2.812,20 euros y la Paga Extra Complementaria a 2.609,70 euros.
- **Modificación del puesto 1184 de Administrador/a**, de la plantilla de personal funcionario, pasando el importe de la Paga Extra Complementaria a 3.141,02 euros.
- **Modificación del puesto 1051 de Administrador/a**, Grupo A, Subgrupo A2, NCD 26 vacante de la plantilla de personal funcionario, pasando a ser NCD 24.
- **Modificación de los puestos 0577 de Coordinador/a de Infancia y Familia, 0514 de Director/a Unidad de Geriátrica de Miraflores, y 1342 de Jefe/a Técnico de Sistemas**, Grupos A, Subgrupos A1/A2, NCD 25, de la plantilla de personal funcionario, pasando el Específico de Grupo a 14.682,84 euros.
- **Modificación de los puestos 1396 de Director/a de Drogodependencias, 1326 de Director/a de Residencia, 0539 de Director/a de UDM y 1342 de Jefe/a Técnico de Sistemas**, de la plantilla de personal funcionario, Grupo A, Subgrupo A1/A2, NCD 25, pasando el Específico de Dificultad Técnica a 3.579,84 euros.
- **Modificación del puesto 1231 de Jefe/a de Sección**, Grupo A, Subgrupo A1/A2, NCD 25, de la plantilla de personal funcionario, pasando el Específico de Dificultad Técnica a 3.579,84 euros y la Paga Extra Complementaria a 2.882,18 euros.
- **Modificación de los puestos 0647, 1135, 1423, 1514 y 1610 de Jefe/a de Sección, 0075 de Jefe/a de Sección de Supervisión, 1425 de Jefe/a de Sección de Presupuesto, 1473 de Jefe/a de Sección de Gestión, 1439 de Letrado/a y 1623 de Secretario/a-Interventor/a**, de la plantilla de personal funcionario, Grupo A, Subgrupo A1, NCD 25, pasando el Específico de Dificultad Técnica a 3.579,84 euros.

Código Seguro De Verificación:	FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2019 14:16:04	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2019 13:21:10	
Observaciones		Página	61/93	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==			



- **Modificación de los puestos 1280, 1202 y 0671 de Jefes/as de Sección**, de la plantilla de personal funcionario, Grupo A, Subgrupo A1, NCD 25, quedando sus retribuciones fijadas en las siguientes: Específico de Grupo: 14.682,84 euros, Específico de Dificultad Técnica: 3.
- 306,24 euros, Específico de Disponibilidad: 2.669,64 euros y Específico de Responsabilidad: 4.187,16 euros; Paga Extra Complementaria: 3.579,84 euros.
- **Cambio de denominación de los puestos 0075 de Jefe/a de Sección de Supervisión, 1425 de Jefe/a de Sección de Presupuesto y Contabilidad y 1473 de Jefe/a de Sección de Gestión de Red Viaria**, de la plantilla de personal funcionario, Grupo A, Subgrupo A1, NCD 25, en **Jefe/a de Sección**, manteniendo igual el resto de retribuciones y características.
- **Cambio de denominación de los puestos 1456 de Jefe/a de Sección de Ejecución de Obras, 1457 de Jefe/a de Sección de Gestión Laboral, 1253 de Jefe/a de Sección de Arquitectura y 0091 de Jefe/a de Sección de Industriales**, de la plantilla de personal funcionario, Grupo A, Subgrupo A2, NCD 25, en **Jefe/a de Sección**, manteniendo igual el resto de retribuciones y características.
- **Modificación de los puestos 0321 y 0322 de Técnico/a de Administración General**, de la plantilla de personal funcionario, Grupo A, Subgrupo A1, NCD 23, pasando el Específico de Dificultad Técnica a 3.221,04 euros y la Paga Extra Complementaria a 2.863,16 euros.
- **Modificación de los puesto 0077 de Arquitecto/a y 1585 de Técnico de Publicaciones**, de la plantilla de personal funcionario, Grupo A, Subgrupo A1, NCD 23, pasando la Paga Extra Complementaria a 3.141,02 euros.
- **Modificación del puesto 0757 de Director/a de Centro Educativo**, de la plantilla de personal funcionario, Grupo A, Subgrupo A1/A2, NCD 26, pasando la Paga Extra Complementaria a 3.193,28 euros.

Código Seguro De Verificación:	FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2019 14:16:04
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2019 13:21:10
Observaciones		Página	62/93
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==		





- **Modificación del puesto 1075 de Interventor/a Adjunto/a y 1163 de Vicesecretario/a**, Grupo A, Subgrupo A1, NCD 30, de la plantilla de personal funcionario, pasando el Específico de Dificultad Técnica a 4.390,32 euros.

PERSONAL LABORAL

- **Transformación de los puestos 0853, 1546 y 1553 de Operario/a de Actividades Domésticas** de la plantilla de personal laboral, en puestos de **Personal de Actividades Domésticas**, manteniendo igual el resto de retribuciones y características.
- **Modificación de los puestos 0656 de Delineante Superior y 0333 de Delineante**, Grupo 03 de la plantilla de personal laboral, quedando fijado el Complemento de Complejidad Técnica en 2.573,52 euros.
- **Modificación del puesto 1284 de Administrativo/a**, de la plantilla de personal laboral, transformando el Complemento de Complejidad Técnica en Complemento Personal Transitorio (a extinguir) sin que ello suponga modificación en la cuantía que tiene asignado.
- **Modificación del puesto 0330 de Arquitecto/a Superior Urbanista**, de la plantilla de personal laboral transformando el Complemento de Redactor de Planeamientos en Complemento Personal Transitorio (a extinguir) sin que ello suponga modificación en la cuantía que tiene asignado.
- **Modificación del puesto 0354 de Jefe/a Coord. de Personal** de la plantilla de personal laboral, transformando el Complemento al Puesto de Trabajo en Complemento Personal Transitorio (a extinguir) sin que ello suponga modificación en la cuantía que tiene asignado.
- **Cambio de denominación de las plazas 1562 y 885 y del puesto 0983 de Intendente**, de la plantilla de personal laboral, que pasan a denominarse **Oficial 1ª**

Código Seguro De Verificación:	FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2019 14:16:04	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2019 13:21:10	
Observaciones		Página	63/93	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==			



Intendente, Grupo 03, quedando fijadas sus retribuciones en Complemento de Disponibilidad: 3.275,28 euros.

- **Cambio de denominación de la plaza 1806 de Oficial 1ª**, de la plantilla de personal laboral, Grupo 03, en el Área de Régimen Interior (Mantenimiento) a Oficial 1ª Carpintero.
- **Cambio de denominación de la plaza 919 de Oficial 1ª**, de la plantilla de personal laboral, Grupo 03, en el Área de Régimen Interior (Imprenta Provincial) a Oficial 1ª Laboratorio, Montaje y Offset.
- **Cambio de denominación de la plaza 1627 de Oficial 1ª**, de la plantilla de personal laboral, Grupo 03, en el Área de Régimen Interior (Mantenimiento) a Oficial 1ª Albañil.
- **Cambio de denominación de la plaza 922 de Oficial 1ª**, de la plantilla de personal laboral, Grupo 03, en el Área de Régimen Interior (Imprenta Provincial) a Oficial 1ª Fotocomponedor.
- **Cambio de denominación de la plaza 1630 de Oficial 1ª**, de la plantilla de personal laboral, Grupo 03, en el Área de Régimen Interior (Mantenimiento) a Oficial 1ª Herrero-Soldador.

4º.- CREACIONES OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO (PROMOCIÓN INTERNA HORIZONTAL)

ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD

- **Creación de tres plazas y tres puestos de Auxiliar Administrativo/a**, en la plantilla de personal funcionario, adscrito al Área de Cohesión Social e Igualdad (Servicios Generales), Grupo C, Subgrupo C2, NCD 14, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, con Específico de Grupo: 10.830,72 euros; Específico Dificultad Técnica: 2.945,52 euros y Paga Extra Complementaria: 1.946,34 euros.

Código Seguro De Verificación:	FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2019 14:16:04
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2019 13:21:10
Observaciones		Página	64/93
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==		





- **Creación de cuatro plazas y cuatro puestos de Auxiliar Administrativo/a**, en la plantilla de personal funcionario, adscrito al Área de Cohesión Social e Igualdad (Drogodependencias, CTA), Grupo C, Subgrupo C2, NCD 14, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, con Específico de Grupo: 10.830,72 euros; Específico Dificultad Técnica: 2.945,52 euros y Paga Extra Complementaria: 1.946,34 euros.
- **Creación de una plaza y un puesto de Auxiliar Administrativo/a**, en la plantilla de personal funcionario, adscrito al Área de Cohesión Social e Igualdad (Drogodependencias), Grupo C, Subgrupo C2, NCD 14, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, con Específico de Grupo: 10.830,72 euros; Específico Dificultad Técnica: 2.945,52 euros y Paga Extra Complementaria: 1.946,34 euros.

ÁREA DE CULTURA Y CIUDADANÍA

- **Creación de tres plazas y tres puestos de Auxiliar Administrativo/a**, en la plantilla de personal funcionario, adscrito al Área de Cultura y Ciudadanía (Pino Montano, Residencia), Grupo C, Subgrupo C2, NCD 14, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, con Específico de Grupo: 10.830,72 euros; Específico Dificultad Técnica: 2.945,52 euros y Paga Extra Complementaria: 1.946,34 euros.
- **Creación de una plaza y un puesto de Auxiliar Administrativo**, en la plantilla de personal funcionario, adscrito al Área de Cultura y Ciudadanía (Pino Montano, Administración General), Grupo C, Subgrupo C2, NCD 14, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, con Específico de Grupo: 10.830,72 euros; Específico Dificultad Técnica: 2.945,52 euros y Paga Extra Complementaria: 1.946,34 euros.
- **Creación de una plaza y un puesto de Auxiliar Administrativo/a**, en la plantilla de personal funcionario, adscrito al Área de Cultura y Ciudadanía (Pino Montano, I.E.S. Híspalis), Grupo C, Subgrupo C2,

Código Seguro De Verificación:	FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2019 14:16:04
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2019 13:21:10
Observaciones		Página	65/93
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==		





NCD 14, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, con Específico de Grupo: 10.830,72 euros; Específico Dificultad Técnica: 2.945,52 euros y Paga Extra Complementaria: 1.946,34 euros.

- **Creación de dos plazas y dos puestos de Auxiliar Administrativo/a**, en la plantilla de personal funcionario, adscrito al Área de Cultura y Ciudadanía (Servicios Generales), Grupo C, Subgrupo C2, NCD 14, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, con Específico de Grupo: 10.830,72 euros; Específico Dificultad Técnica: 2.945,52 euros y Paga Extra Complementaria: 1.946,34 euros.
- **Creación de una plaza y un puesto de Auxiliar Administrativo/a**, en la plantilla de personal laboral, Grupo 02, adscrito al Área de Cultura y Ciudadanía (Pino Montano, Adm. General de Educación).
- **Creación de una plaza y un puesto de Ordenanza**, en la plantilla de personal funcionario, adscrito al Área de Cultura y Ciudadanía (Pino Montano, I.E.S. Híspalis), Agrupaciones Profesionales, NCD 13, Escala de Administración General, Subescala Subalterna, con Específico de Grupo: 9.676,44 euros; Específico Dificultad Técnica: 2.960,04 euros y Paga Extra Complementaria: 1.838,24 euros.
- **Creación de una plaza y puesto de Personal de Guardia, Vigilancia y Portería**, en la plantilla de personal funcionario, adscrito al Área de Cultura y Ciudadanía (Pino Montano, Adm.Gral de Educación) Agrupaciones Profesionales, NCD 13, Escala de Administración General, Subescala Subalterna, con Específico de Grupo: 9.676,44 euros; Específico Dificultad Técnica: 2.960,04 euros, Paga Extra Complementaria: 1.838,24 euros y Específico de Rotación.

Código Seguro De Verificación:	FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2019 14:16:04
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2019 13:21:10
Observaciones		Página	66/93
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==		





PRESIDENCIA

- **Creación de dos plazas y dos puestos de Auxiliar Administrativo/a**, en la plantilla de personal funcionario, adscritos a Presidencia (Servicio de Transparencia, Protección de Datos y Registro Electrónico), Grupo C, Subgrupo C2, NCD 14, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, con Específico de Grupo: 10.830,72 euros; Específico Dificultad Técnica: 2.945,52 euros y Paga Extra Complementaria: 1.946,34 euros.

ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS SUPRAMUNICIPALES

- **Creación de una plaza y un puesto de Auxiliar Administrativo/a**, en la plantilla de personal funcionario, adscrito al Área de Servicios Públicos Supramunicipales (Administración General de Medio Ambiente), Grupo C, Subgrupo C2, NCD 14, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, con Específico de Grupo: 10.830,72 euros; Específico Dificultad Técnica: 2.945,52 euros y Paga Extra Complementaria: 1.946,34 euros.

ÁREA DE COHESIÓN TERRITORIAL

- **Creación de una plaza y un puesto de Auxiliar Administrativo/a**, en la plantilla de personal funcionario, adscrito al Área de Cohesión Territorial (Administración General de Infraestructuras), Grupo C, Subgrupo C2, NCD 14, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, con Específico de Grupo: 10.830,72 euros; Específico Dificultad Técnica: 2.945,52 euros y Paga Extra Complementaria: 1.946,34 euros.

ÁREA DE EMPLEADO PÚBLICO

- **Creación de una plaza y un puesto de Auxiliar Administrativo/a**, en la plantilla de personal funcionario, adscrito al Área de Empleado Público (Formación Propia), Grupo C, Subgrupo C2, NCD 14, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, con Específico de Grupo: 10.830,72 euros; Específico

Código Seguro De Verificación:	FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2019 14:16:04
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2019 13:21:10
Observaciones		Página	67/93
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==		





Dificultad Técnica: 2.945,52 euros y Paga Extra Complementaria: 1.946,34 euros.

- **Creación de una plaza y un puesto de Auxiliar Administrativo/a**, en la plantilla de personal funcionario, adscrito al Área de Empleado Público (Control de Presencia), Grupo C, Subgrupo C2, NCD 14, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, con Específico de Grupo: 10.830,72 euros; Específico Dificultad Técnica: 2.945,52 euros y Paga Extra Complementaria: 1.946,34 euros.
- **Creación de una plaza y un puesto de Auxiliar Administrativo**, en la plantilla de personal funcionario, adscrito al Área de Empleado Público (Personal), Grupo C, Subgrupo C2, NCD 14, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, con Específico de Grupo: 10.830,72 euros; Específico Dificultad Técnica: 2.945,52 euros y Paga Extra Complementaria: 1.946,34 euros.
- **Creación de una plaza y un puesto de Auxiliar Administrativo/a**, en la plantilla de personal funcionario, adscrito al Área de Empleado Público (Servicios Generales), Grupo C, Subgrupo C2, NCD 14, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, con Específico de Grupo: 10.830,72 euros; Específico Dificultad Técnica: 2.945,52 euros y Paga Extra Complementaria: 1.946,34 euros.

ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR

- **Creación de una plaza y un puesto de Auxiliar Administrativo/a**, en la plantilla de personal funcionario, adscrito al Área de Régimen Interior (Servicios Generales), Grupo C, Subgrupo C2, NCD 14, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, con Específico de Grupo: 10.830,72 euros; Específico Dificultad Técnica: 2.945,52 euros y Paga Extra Complementaria: 1.946,34 euros.
- **Creación de una plaza y un puesto de Ordenanza**, en la plantilla de personal funcionario, adscrito al Área de

Código Seguro De Verificación:	FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2019 14:16:04	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2019 13:21:10	
Observaciones		Página	68/93	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==			



Régimen Interior (Servicio de Interior), Agrupaciones Profesionales, NCD 13, Escala de Administración General, Subescala Subalterna, con Específico de Grupo: 9.676,44 euros; Específico Dificultad Técnica: 2.960,04 euros y Paga Extra Complementaria: 1.838,24 euros.

5.- AMORTIZACIONES:

ÁREA DE CONCERTACIÓN

- **Amortización de la plaza 4 y el puesto 0006-3 de Administrativo/a** vacantes de la plantilla de funcionarios, adscritos a Presidencia.
- **Amortización de la plaza 15 y el puesto 0006-8 de Administrativo/a** vacantes de la plantilla de funcionarios, adscritos a Presidencia.
- **Amortización de la plaza 238 y del puesto 1368-11 de Auxiliar de Puericultura**, Grupo C, Subgrupo C2, NCD 14 de la plantilla de personal funcionario, adscrito al Área de Concertación (Asistencia Técnica Municipal).

ÁREA DE CULTURA Y CIUDADANÍA

- **Amortización de la plaza 633 y el puesto 0928-1 de Instructor/a de Aprendizaje de Cerámica** vacantes de la plantilla de funcionarios, adscritos al Área de Cultura y Ciudadanía.
- **Amortización de la plaza 646 y puesto 0929-2 de Profesor/a Especial**, Grupo A, Subgrupo A2, NCD 19 de la plantilla de personal funcionario, adscrito al Área de Cultura y Ciudadanía (Blanco White).
- **Amortización de la plaza 650 y del puesto 0915-1 de Profesor/a de Matemáticas y Física**, Grupo A, Subgrupo A1, NCD 23 de la plantilla de personal funcionario, adscrito al Área de Cultura y Ciudadanía (Pino Montano).

Código Seguro De Verificación:	FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2019 14:16:04	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2019 13:21:10	
Observaciones		Página	69/93	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==			



ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR

- **Amortización de la plaza 274 y del puesto 1368-20 de Auxiliar de Puericultura**, Grupo C, Subgrupo C2, NCD 14 de la plantilla de personal funcionario, adscrito al Área de Régimen Interior (Servicio de Interior).

ÁREA DE COHESIÓN TERRITORIAL

- **Amortización del puesto 1367-28 de Administrativo/a** de la plantilla de personal funcionario, Grupo C, Subgrupo C1, NCD 15, adscritos al Área de Cohesión Territorial.
- **Amortización del puesto 0230-2 de Personal de Servicios Generales** de la plantilla de personal laboral, Grupo 1, adscrito al Área de Cohesión Territorial.
- **Amortización de la plaza 182 y del puesto 0327-1 de Monitor/a de Consumo** de la plantilla de personal funcionario, Grupo C, Subgrupo C2, NCD 14, adscritos al Área de Cohesión Territorial.

ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD

- **Amortización del puesto 0412-1 de Jefe/a de Grupo Personal de Oficios**, Agrupaciones Profesionales, NCD 14, de la plantilla de personal funcionario, adscrito al Área de Cohesión Social e Igualdad (Miraflores).

ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS SUPRAMUNICIPALES

- **Amortización de la plaza 360 y el puesto 0785-4 de Personal de Actividades Domésticas**, de la plantilla de personal funcionario, Agrupaciones Profesionales, NCD 13, adscrito al Área de Servicios Públicos Supramunicipales (Servicios Generales).
- **Amortización de la plaza 1679 y el puesto 0295-20 de Conductor/a**, Grupo 03 de la plantilla de personal laboral, adscrito al Área de Servicios Públicos

Código Seguro De Verificación:	FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2019 14:16:04	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2019 13:21:10	
Observaciones		Página	70/93	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==			



Supramunicipales (Servicio Público Básico de Medio Ambiente).

- **Amortización de la plaza 1419 y del puesto 0714-1 de Oficial 1ª Vivero**, de la plantilla de personal laboral, Grupo 03, adscrito al Área de Servicios Públicos Supramunicipales (Vivero Central).
- **Amortización de la plaza 1415 y del puesto 0719-5 de Oficial 1ª Jardinería**, de la plantilla de personal laboral, Grupo 03, adscrito al Área de Servicios Públicos Supramunicipales (Vivero Central).
- **Amortización de la plaza 1408 y del puesto 0719-3 de Oficial 1ª Jardinería**, de la plantilla de personal laboral, Grupo 03, adscrito al Área de Servicios Públicos Supramunicipales (Vivero Central).
- **Amortización de las plazas 1375 y 1376 y de los puestos 0669-1 y 0669-2 de Vigilante de Medio Ambiente**, de la plantilla de personal laboral, Grupo 01, adscrito al Área de Servicios Públicos Supramunicipales (Servicios Generales)

ÁREA DE EMPLEADO PÚBLICO

- **Amortización del puesto 0942 de Responsable de la Unidad de Seguros Sociales**, Grupo A, Subgrupo A2, NCD 22, de la plantilla de personal funcionario, adscrito al Área de Empleado Público (Servicio de Personal).

ÁREA DE HACIENDA

- **Amortización de la plaza 1591 y del puesto 0230-13 de Personal de Servicios Generales**, del Grupo 1 de la plantilla de personal laboral, adscritos al Área de Hacienda (Servicio de Contratación).
- **Amortización de la plaza 174 y del puesto 1513-18 de Auxiliar Administrativo**, Grupo C, Subgrupo C2,

Código Seguro De Verificación:	FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2019 14:16:04
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2019 13:21:10
Observaciones		Página	71/93
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==		





NCD 14 de la plantilla de personal funcionario, adscritos al Área de Hacienda (Oficina Presupuestaria).

- **Amortización del puesto 1367-8 de Administrativo/a**, Grupo C, Subgrupo C1, NCD 15 de la plantilla de personal funcionario, adscritos al Área de Hacienda (Oficina Presupuestaria).

Se da cuenta conjuntamente de los puntos 10 y 11 del orden del día.

10.- Dación de cuenta del Informe sobre el Plan Anual de Control Financiero 2019 elaborado por la Intervención General de la Diputación de Sevilla.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico de fecha 25 de noviembre de 2019, informando favorablemente la propuesta de dación de cuenta que figura en el expediente.

El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local establece en su artículo 31.3 que "identificados y evaluados los riesgos, el órgano interventor elaborará el Plan Anual concretando las actuaciones a realizar e identificando el alcance objetivo, subjetivo y temporal de cada una de ellas. El Plan Anual de Control Financiero así elaborado, será remitido a efectos informativos al Pleno".

De acuerdo con lo expuesto, se eleva al Pleno Corporativo el Plan Anual de Control Financiero 2019 de la Diputación de Sevilla, elaborado por la Intervención General de fecha 25 de octubre de 2019, a efectos informativos.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación **queda enterado** del Informe sobre el Plan Anual de Control Financiero 2019 elaborado por la Intervención Provincial de la Diputación de Sevilla, de fecha 25 de octubre de 2019, que queda debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General.

Código Seguro De Verificación:	FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2019 14:16:04	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2019 13:21:10	
Observaciones		Página	72/93	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==			



11.- Dación de cuenta del Informe sobre el Cálculo del periodo medio de pago a proveedores en aplicación del real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, que modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas. Octubre de 2019.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico de fecha 25 de noviembre de 2019, informando favorablemente la propuesta de dación de cuenta que figura en el expediente.

En aplicación del Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se eleva al Pleno Corporativo Informe de la Tesorería provincial. Dicha información se remitirá al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y se publicará en la WEB Corporativa.

El Periodo Medio de Pago del mes de **Octubre de 2019** de la Diputación de Sevilla toma un valor de **11,39** y el PMP Global toma un valor de **10,13**.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación **queda enterado** del Informe de la Tesorería Provincial de fecha 8 de noviembre de 2019, que queda debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General.

Código Seguro De Verificación:	FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2019 14:16:04	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2019 13:21:10	
Observaciones		Página	73/93	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==			



Proposiciones de los Grupos Políticos.

12.- Proposición del Grupo Socialista, de fecha 25 de noviembre de 2019, sobre Servicios y Programas de Servicios Sociales urgentes para nuestra provincia.

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Socialista, de fecha 25 de noviembre de 2019, sobre Servicios y Programas de Servicios Sociales urgentes para nuestra provincia.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, **con 21 votos a favor (17 votos Grupo Socialista y 4 votos Grupo Adelante), 4 votos en contra (3 votos Grupo Popular y 1 voto Grupo Vox) y 2 abstenciones (Grupo Ciudadanos), ACUERDA:**

PRIMERO.- Exigir, al Consejero de Salud, claridad sobre el papel que tendrán las Diputaciones a partir de ahora en materia de drogodependencias.

SEGUNDO.- Urgir al abono inmediato de los retrasos que acumula la Junta de Andalucía en las transferencias reservadas para los centros de atención a la drogodependencia.

TERCERO.- Urgir el establecimiento de un cauce de trabajo conjunto entre FAMP y la Consejería competente para revisar la regulación del SAD, y atender a una urgente adecuación de su financiación y afrontar la revisión de la propia prestación para adecuarla a la realidad y necesidades que ha de resolver.

CUARTO.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a priorizar la atención de las urgencias y emergencias sociales, en casos de extrema y urgente necesidad suficientemente justificada, para iniciar la inmediata prestación del servicio más adecuado a las necesidades, a propuesta de los servicios sociales comunitarios, sin perjuicio de la posterior tramitación del expediente de dependencia.

QUINTO.- Urgir al Gobierno de la Junta de Andalucía al impulso de los sistemas técnicos de asistencia basados en

Código Seguro De Verificación:	FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2019 14:16:04
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2019 13:21:10
Observaciones		Página	74/93
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==		





las TIC, en los ámbitos de la teleasistencia, teleformación, atención domiciliaria y otras áreas de interés.

SEXTO.- Que se garantice, por parte del Gobierno de la Junta de Andalucía la simplificación administrativa y reducción de las cargas de gestión para la ciudadanía, a través de medidas de coordinación entre las Administraciones Públicas implicadas en el ámbito de la dependencia.

SÉPTIMO.- Revisión y aumento, por parte de la Junta de Andalucía de los créditos presupuestarios para la financiación de las Ayudas Económicas Familiares.

OCTAVO.- Restitución de Créditos y financiación suficiente para ayudas a viviendas tuteladas para mujeres víctimas de la violencia de género, en muchos casos con sus hijos.

13.- Proposición del Grupo Popular, de fecha 25 de noviembre de 2019, sobre Mediación por parte de la Diputación de Sevilla entre los Ayuntamientos de Espartinas y Bollullos de la Mitación para conexión con la A-49 por Tablantes-Bollullos.

En este punto se incorpora el Sr. Peña Rubio, Diputado del Grupo Popular.

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Popular, de fecha 25 de noviembre de 2019, sobre Mediación por parte de la Diputación de Sevilla entre los Ayuntamientos de Espartinas y Bollullos de la Mitación para

conexión con la A-49 por Tablantes-Bollullos, cuya parte dispositiva es como sigue:

ÚNICO.- Que la Diputación de Sevilla medie entre los Ayuntamientos de Espartinas y Bollullos de la Mitación para desbloquear la situación sobre la conexión Tablantes-Bollullos y conseguir, por fin, la tan necesitada conexión con la A-49.

Código Seguro De Verificación:	FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2019 14:16:04
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2019 13:21:10
Observaciones		Página	75/93
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==		





Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, con 20 votos en contra (16 votos Grupo Socialista y 4 votos Grupo Adelante), 5 votos a favor (4 votos Grupo Popular y 1 voto Grupo Vox), y 2 abstenciones (Grupo Ciudadanos), ACUERDA: Rechazar la Proposición presentada.

14.-Proposición Grupo del Grupo Adelante, de fecha 25 de noviembre de 2019, relativa al Servicio de Ayuda a Domicilio en Andalucía.

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Adelante, de fecha 25 de noviembre de 2019, relativa al Servicio de Ayuda a Domicilio en Andalucía, cuya parte dispositiva es como sigue:

ÚNICO.- Instar al Consejo de Gobierno de España, así como al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y a todas las Administraciones Públicas competentes a:

1.- Que el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Catálogo de Prestaciones del sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, en proceso de elaboración por la Consejería para la Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, se refleje que el tipo de gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio es PÚBLICO, así como la titularidad pública del centro en el que se presta dado lo cual, se prestará en condiciones de igualdad y homogeneidad en servicios, recursos y condiciones laborales para las y los profesionales que lo prestan así como para las personas usuarias beneficiarias del mismo.

2.- Que de forma subsidiaria a lo expuesto en el primer punto, para aquellos casos en los que de forma excepcional se mantenga la gestión indirecta del Servicio de Ayuda a Domicilio, de forma temporal hasta su reversión a la gestión directa y siempre que dicha circunstancia sea justificada mediante informe técnico, se implementen las siguientes medidas:

2.1. Exigir de forma obligatoria que las entidades acreditadas y aquellas que quieran acreditarse como entidades prestadoras del Servicio de Ayuda a Domicilio cumplan todas las cláusulas, las obligatorias y las

Código Seguro De Verificación:	FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2019 14:16:04	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2019 13:21:10	
Observaciones		Página	76/93	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==			



recomendadas, de la Guía para la inclusión de las cláusulas sociales y medioambientales de la Junta de Adnalucía, con especial atención al cumplimiento del convenio colectivo.

2.2 Regular que las empresas concesionarias garanticen las ayudas técnicas y herramientas de trabajo necesarias para el correcto desempeño de las funciones de las profesionales, atendiendo a una adecuada prevención de riesgos laborales.

2.3. Que el salario bruto de las trabajadoras y sus condiciones laborales no esté condicionado por el precio establecido en el concurso de la empresa concesionaria y que por tanto remite la Administración. Debe existir un precio único en la financiación y no condicionar el servicio y las condiciones en que se prestan a reglas de mercado.

3. Que en la próxima regulación del Servicio de Ayuda a Domicilio:

3.1. Se establezca que el precio de la hora de trabajo sea de 18 euros como mínimo, adaptando la cuantía al aumento anual del IPC, y se garantice que dicho aumento revierte de forma directa en la subida de los salarios de los trabajadores y trabajadoras del sector, sin estar condicionados a las Ordenanzas municipales de regulación del servicio y/o fiscales o a las condiciones de concesión por concurso a la empresa prestadora del Servicio.

3.2. Se garantice que la remuneración salarial de las trabajadoras y trabajadores del sector no se encuentre en ningún caso por debajo del umbral que establece el Salario Mínimo Interprofesional, teniendo como principios que las condiciones laborales no pueden estar condicionadas a cada realidad municipal estableciéndose diferencias entre trabajadoras que desempeñan el mismo trabajo, inadmisibles en un servicio de carácter público y sujeto al reconocimiento de un derecho.

3.3. Se tenga en cuenta el entorno real en que se desempeña la prestación del servicio y se regulen las obligaciones, los derechos y los los deberes de las

Código Seguro De Verificación:	FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2019 14:16:04	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2019 13:21:10	
Observaciones		Página	77/93	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==			



personas usuarias directas del servicio y también de la unidad de convivencia.

3.4 Se excluya como actuación básica la limpieza cotidiana general de la vivienda como actuación de carácter doméstico y se articulen protocolos que posibiliten que se tenga en cuenta la opinión de las y los profesionales del SAD, como personal cualificado y prestador del servicio, a la hora de decidir sobre la incorporación de la limpieza de la vivienda como actuación en el informe emitido por las trabajadoras y trabajadores sociales de los Servicios Sociales Comunitarios.

3.5. Se utilice el término de horas de atención mensual para determinar la intensidad del servicio de ayuda a domicilio, que es el módulo asistencial de carácter unitario cuyo contenido se traduce en una serie de actuaciones de carácter doméstico y/o personal. Dicha intensidad nunca será inferior a una hora diaria.

3.6. Se garantice el cumplimiento del convenio colectivo en relación al tiempo de desplazamiento entre los lugares en los que se presta el servicio dentro de las horas diarias asignadas a cada trabajadora por la empresa concesionaria.

4. Elaborar, aprobar e implementar un plan específico en prevención de riesgos laborales de obligado cumplimiento para todo el sector, indistintamente de si la gestión es público o privada y del número de trabajadores/as o intensidad del servicio, que contemple los riesgos químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales de las y los auxiliares a domicilio y su impacto sobre la salud. En dicho plan, se debe incorporar un protocolo de comunicación y de actuación antes conflictos y emergencias y un protocolo de actuación frente a enfermedades infecto-contagiosas, dadas las diversas realidades en materia de salud que se atienden en la prestación del servicio.

5. Garantizar el acceso a información veraz y actualizada por parte de las y los auxiliares de ayuda a domicilio, acerca de las patologías, enfermedades o padecimientos tanto físicos como mentales que puedan padecer las personas

Código Seguro De Verificación:	FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2019 14:16:04	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2019 13:21:10	
Observaciones		Página	78/93	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==			



usuarias del servicio y que puedan suponer un riesgo para su salud e integridad física.

6. Garantizar la inclusión de la figura de valorador de riesgos laborales en todas las entidades, empresas y administraciones públicas que gestionen la prestación del SAD, con facultades para visitar los domicilios de las personas usuarias del servicio y evaluar de forma adecuada los riesgos reales a los que se exponen las y los auxiliares de ayuda a domicilio en sus lugares de trabajo.

7. Elaborar un estudio de enfermedades prevalentes en el colectivo de auxiliares de ayuda a domicilio del SAD, a fin de proponer el reconocimiento de las mismas como enfermedades profesionales.

8. Facilitar a los ayuntamientos el asesoramiento y estímulo necesario para que el servicio sea prestado desde las entidades locales mediante gestión directa, con la implementación de un sistema de bonificaciones económicas que promueva dicho modelo de gestión frente a la gestión indirecta.

Asimismo, da lectura a la **ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN** que presenta el Grupo Socialista al Punto 3.4 de la Proposición, que es aceptada por el Grupo proponente:

"3.4.- Que se articulen protocolos que posibiliten que se tenga en cuenta la opinión de las y los profesionales del SAD, como personal cualificado y prestador del servicio, a la hora de decidir sobre la incorporación de la limpieza de la vivienda como actuación en el informe emitido por las trabajadoras y trabajadores sociales de los Servicios Sociales Comunitarios. Y se inste a los Ayuntamientos a reforzar a través de los Servicios Sociales Comunitarios el seguimiento, control y vigilancia del Servicio SAD para evitar que se produzcan agravios por abuso trasladando a las trabajadoras y los trabajadores obligaciones respecto a la limpieza general del domicilio más allá de las recogidas en el catálogo de prestaciones básicas y en el propio reglamento provincial puesto que supone una actividad básica de la vida diaria de los usuarios".

Código Seguro De Verificación:	FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2019 14:16:04	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2019 13:21:10	
Observaciones		Página	79/93	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==			



Visto lo anterior, sometida a **votación conjunta** la Proposición con la Enmienda del Grupo Socialista, el Pleno de la Corporación, con **20 votos a favor (16 votos Grupo Socialista y 4 votos Grupo Adelante), y con 7 votos en contra (4 votos Grupo Popular, 2 votos Grupo Ciudadanos y 1 voto Grupo Vox), ACUERDA:**

ÚNICO.- Instar al Consejo de Gobierno de España, así como al Consejo de gobierno de la Junta de Andalucía y a todas las Administraciones Públicas competentes a:

1.- Que el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Catálogo de Prestaciones del sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, en proceso de elaboración por la Consejería para la Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, se refleje que el tipo de gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio es PÚBLICO, así como la titularidad pública del centro en el que se presta dado lo cual, se prestará en condiciones de igualdad y homogeneidad en servicios, recursos y condiciones laborales para las y los profesionales que lo prestan así como para las personas usuarias beneficiarias del mismo.

2.- Que de forma subsidiaria a lo expuesto en el primer punto, para aquellos casos en los que de forma excepcional se mantenga la gestión indirecta del Servicio de Ayuda a Domicilio, de forma temporal hasta su reversión a la gestión directa y siempre que dicha circunstancia sea justificada mediante informe técnico, se implementen las siguientes medidas:

2.1. Exigir de forma obligatoria que las entidades acreditadas y aquellas que quieran acreditarse como entidades prestadoras del Servicio de Ayuda a Domicilio cumplan todas las cláusulas, las obligatorias y las recomendadas, de la Guía para la inclusión de las cláusulas sociales y medioambientales de la Junta de Adnalucía, con especial atención al cumplimiento del convenio colectivo.

2.2 Regular que las empresas concesionarias garanticen las ayudas técnicas y herramientas de trabajo necesarias para el correcto desempeño de las funciones de las profesionales, atendiendo a una adecuada prevención de riesgos laborales.

Código Seguro De Verificación:	F1sbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2019 14:16:04	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2019 13:21:10	
Observaciones		Página	80/93	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/F1sbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==			



2.3. Que el salario bruto de las trabajadoras y sus condiciones laborales no esté condicionado por el precio establecido en el concurso de la empresa concesionaria y que por tanto remite la Administración. Debe existir un precio único en la financiación y no condicionar el servicio y las condiciones en que se prestan a reglas de mercado.

3. Que en la próxima regulación del Servicio de Ayuda a Domicilio:

3.1. Se establezca que el precio de la hora de trabajo sea de 18 euros como mínimo, adaptando la cuantía al aumento anual del IPC, y se garantice que dicho aumento revierte de forma directa en la subida de los salarios de los trabajadores y trabajadoras del sector, sin estar condicionados a las Ordenanzas municipales de regulación del servicio y/o fiscales o a las condiciones de concesión por concurso a la empresa prestadora del Servicio.

3.2. Se garantice que la remuneración salarial de las trabajadoras y trabajadores del sector no se encuentre en ningún caso por debajo del umbral que establece el Salario Mínimo Interprofesional, teniendo como principios que las condiciones laborales no pueden estar condicionadas a cada realidad municipal estableciéndose diferencias entre trabajadoras que desempeñan el mismo trabajo, inadmisibles en un servicio de carácter público y sujeto al reconocimiento de un derecho.

3.3. Se tenga en cuenta el entorno real en que se desempeña la prestación del servicio y se regulen las obligaciones, los derechos y los deberes de las personas usuarias directas del servicio y también de la unidad de convivencia.

3.4. (Enmienda de Sustitución del Grupo Socialista).- Que se articulen protocolos que posibiliten que se tenga en cuenta la opinión de las y los profesionales del SAD, como personal cualificado y prestador del servicio, a la hora de decidir sobre la incorporación de la limpieza de la vivienda como actuación en el informe emitido por las trabajadoras y trabajadores sociales de los Servicios

Código Seguro De Verificación:	FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2019 14:16:04	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2019 13:21:10	
Observaciones		Página	81/93	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==			



Sociales Comunitarios. Y se inste a los Ayuntamientos a reforzar a través de los Servicios Sociales Comunitarios el seguimiento, control y vigilancia del Servicio SAD para evitar que se produzcan agravios por abuso trasladando a las trabajadoras y los trabajadores obligaciones respecto a la limpieza general del domicilio más allá de las recogidas en el catálogo de prestaciones básicas y en el propio reglamento provincial puesto que supone una actividad básica de la vida diaria de los usuarios.

3.5. Se utilice el término de horas de atención mensual para determinar la intensidad del servicio de ayuda a domicilio, que es el módulo asistencial de carácter unitario cuyo contenido se traduce en una serie de actuaciones de carácter doméstico y/o personal. Dicha intensidad nunca será inferior a una hora diaria.

3.6. Se garantice el cumplimiento del convenio colectivo en relación al tiempo de desplazamiento entre los lugares en los que se presta el servicio dentro de las horas diarias asignadas a cada trabajadora por la empresa concesionaria.

4. Elaborar, aprobar e implementar un plan específico en prevención de riesgos laborales de obligado cumplimiento para todo el sector, indistintamente de si la gestión es público o privada y del número de trabajadores/as o intensidad del servicio, que contemple los riesgos químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales de las y los auxiliares a domicilio y su impacto sobre la salud. En dicho plan, se debe incorporar un protocolo de comunicación y de actuación antes conflictos y emergencias y un protocolo de actuación frente a enfermedades infecto-contagiosas, dadas las diversas realidades en materia de salud que se atienden en la prestación del servicio.

5. Garantizar el acceso a información veraz y actualizada por parte de las y los auxiliares de ayuda a domicilio, acerca de las patologías, enfermedades o padecimientos tanto físicos como mentales que puedan padecer las personas usuarias del servicio y que puedan suponer un riesgo para su salud e integridad física.

Código Seguro De Verificación:	FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2019 14:16:04	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2019 13:21:10	
Observaciones		Página	82/93	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==			



6. Garantizar la inclusión de la figura de valorador de riesgos laborales en todas las entidades, empresas y administraciones públicas que gestionen la prestación del SAD, con facultades para visitar los domicilios de las personas usuarias del servicio y evaluar de forma adecuada los riesgos reales a los que se exponen las y los auxiliares de ayuda a domicilio en sus lugares de trabajo.

7. Elaborar un estudio de enfermedades prevalentes en el colectivo de auxiliares de ayuda a domicilio del SAD, a fin de proponer el reconocimiento de las mismas como enfermedades profesionales.

8. Facilitar a los ayuntamientos el asesoramiento y estímulo necesario para que el servicio sea prestado desde las entidades locales mediante gestión directa, con la implementación de un sistema de bonificaciones económicas que promueva dicho modelo de gestión frente a la gestión indirecta.

15.- Proposición del Grupo Ciudadanos, de fecha 25 de noviembre de 2019, para instar a la Diputación Provincial de Sevilla a que se establezca una línea de ayudas para pequeños Municipios que no cuenten con acceso a cajeros automáticos.

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Ciudadanos, de fecha 25 de noviembre de 2019, para instar a la Diputación Provincial de Sevilla a que se establezca una línea de ayudas para pequeños Municipios que no cuenten con acceso a cajeros automáticos, cuya parte dispositiva es como sigue:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de la Diputación Provincial de Sevilla a que establezca una línea de subvenciones para pequeños Municipios que no cuenten con acceso a servicios financieros y acuerden concertar la instalación de un cajero automático con una entidad financiera.

SEGUNDO.- Acordar que en las bases de la subvención referidas en el punto uno del presente acuerdo, el importe provisional a subvencionar por la Diputación Provincial de Sevilla será al menos, el equivalente a los costes provisionales generados por la instalación y el

Código Seguro De Verificación:	FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2019 14:16:04	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2019 13:21:10	
Observaciones		Página	83/93	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==			



mantenimiento del cajero automático una vez detraídos los ingresos provisionales generados por el volumen de negocio generado por el municipio.

Asimismo, da lectura a las siguientes **ENMIENDAS DE SUSTITUCIÓN** a los puntos Primero y Segundo de la Proposición que presenta el Grupo Adelante:

"PRIMERO.- Instar al Gobierno de la Diputación Provincial de Sevilla a firmar un protocolo de colaboración con alguna entidad bancaria con el objetivo de concertar la instalación de un cajero automático en aquellos pequeños municipios de la provincia que no cuenten con acceso a dicho servicio financiero.

SEGUNDO.- Acordar en el protocolo referido en el punto primero del presente acuerdo que la Diputación Provincial de Sevilla asuma los costes de la instalación y el mantenimiento del cajero automático, una vez detraídos los ingresos provisionales generados por el volumen de negocio generado en los municipios".

Por último, da lectura a la **ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN** que presenta el Grupo Socialista, de todos los puntos de la Proposición por el siguiente:

"ÚNICO.- Acordar la puesta en marcha en el menos tiempo posible de la Oficina contra la Despoblación que lleve a cabo un estudio que refleje la situación real de aquellos municipios de la provincia de Sevilla que no cuenten con oficina bancaria o cajeros automáticos. Conocido el mapa de necesidades de "servicios financieros" en la provincia, se establecerá la estrategia a seguir para paliar esta situación".

La Sra. Moreno Oropesa, Portavoz Suplente del Grupo Popular, presenta "in voce" la siguiente **ENMIENDA DE ADICIÓN:**

- "Que se incluya en el texto de la Proposición no sólo a los pequeños Municipios sino también a las pedanías, ELA's y barriadas alejadas de las poblaciones".

Código Seguro De Verificación:	FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2019 14:16:04	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2019 13:21:10	
Observaciones		Página	84/93	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==			



Tras diversas intervenciones de los Grupos Ciudadanos, Adelante y Socialista, la Portavoz del Grupo Ciudadanos, Sra. Santa María Almansa presenta "in voce" la siguiente **TRANSACCIONAL** a la Proposición:

- Aceptar la Enmienda de Sustitución del Grupo Socialista como punto Primero de la Proposición.
- Aceptar el punto Primero de la Enmienda de Sustitución del Grupo Adelante como punto Segundo de la Proposición.
- Aceptar la Enmienda de Adición "in voce" del Grupo Popular.

Visto lo anterior, sometida a votación la Transaccional del Grupo Ciudadanos, el Pleno de la Corporación, **con 25 votos a favor (15 votos Grupo Socialista, 4 votos Grupo Popular, 4 votos Grupo Adelante y 2 votos Grupo Ciudadanos) y 1 abstención (Grupo Vox), ACUERDA:**

PRIMERO.- Acordar la puesta en marcha en el menos tiempo posible de la Oficina contra la Despoblación que lleve a cabo un estudio que refleje la situación real de aquellos municipios, pedanías, ELA's y barriadas alejadas de las poblaciones de la provincia de Sevilla que no cuenten con oficina bancaria o cajeros automáticos. Conocido el mapa de necesidades de "servicios financieros" en la provincia, se establecerá la estrategia a seguir para paliar esta situación.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de la Diputación Provincial de Sevilla a firmar un protocolo de colaboración con alguna entidad bancaria con el objetivo de concertar la instalación de un cajero automático en aquellos pequeños municipios, pedanías, ELA's y barriadas alejadas de las poblaciones de la provincia que no cuenten con acceso a dicho servicio financiero.

16.- Proposición del Grupo Vox, de fecha 25 de noviembre de 2019, sobre la consideración de la caza como medio para la conservación de la naturaleza.

Código Seguro De Verificación:	FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2019 14:16:04	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2019 13:21:10	
Observaciones		Página	85/93	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==			



El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Vox, de fecha 25 de noviembre de 2019, sobre la consideración de la caza como medio para la conservación de la naturaleza, cuya parte dispositiva es como sigue:

PRIMERO.- Reconocimiento expreso por parte de esta Excm. Corporación, de la importancia de la actividad cinegética para el mantenimiento del medio rural y la conservación de la fauna y los espacios naturales.

SEGUNDO.- Que se inste al Excmo. Ayuntamiento de la capital y a aquéllos de más de 20.000 habitantes para que destinen recursos económicos, humanos y materiales, para que se tomen las medidas oportunas y solucionar el problema que la cotorra argentina y la cotorra de Kramer, causan en nuestra fauna autóctona.

TERCERO.- Que se realicen las modificaciones presupuestarias necesarias para que la Diputación Provincial destine los recursos necesarios a los municipios de menos de 20.000 habitantes, para que puedan solucionar el problema que la cotorra argentina y la cotorra de Kramer causen en sus términos municipales.

Asimismo, da lectura a la **ENMIENDA DE SUPRESIÓN** que presenta el Grupo Socialista, que no es aceptada por el Grupo proponente:

- Enmienda de Supresión a los puntos 2 y 3 de la Proposición aceptando el punto 1.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, **con 19 votos en contra (16 votos Grupo Socialista y 3 votos Grupo Adelante), y 7 votos a favor (4 votos Grupo Popular, 2 votos Grupo Ciudadanos y 1 voto Grupo Vox) ACUERDA: Rechazar** la Proposición presentada.

Código Seguro De Verificación:	FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2019 14:16:04
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2019 13:21:10
Observaciones		Página	86/93
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==		





17.- Asuntos que se declaren de urgencia.

17.1.- Designación de representantes de la Diputación Provincial de Sevilla en la Comisión Gestora de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe.

Se somete a la consideración del Pleno, por razón de urgencia, la propuesta de Acuerdo que presenta el Grupo Socialista sobre designación de representantes de la Diputación Provincial de Sevilla en la Comisión Gestora de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe.

Motivada la urgencia por el Sr. Conde Sánchez, Portavoz del Grupo Socialista, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad (16 votos a favor Grupo Socialista, 4 votos a favor Grupo Popular, 4 votos a favor Grupo Adelante, 2 votos a favor Grupo Ciudadanos y 1 voto a favor Grupo Vox), ACUERDA: Someter** a su consideración la propuesta de Acuerdo presentada.

Habiéndose publicado en el BOJA nº 226 de 22 de noviembre de 2019 los nuevos Estatutos de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe, en la que participa la Diputación Provincial de Sevilla, procede designar mediante acuerdo plenario a los representantes provinciales en la Comisión Gestora de la entidad mancomunada, conforme a la nueva distribución establecida en su art. 7, en base a la composición del Pleno Provincial.

En virtud de lo expuesto, el Pleno de la Corporación **por unanimidad (16 votos a favor Grupo Socialista, 4 votos a favor Grupo Popular, 4 votos a favor Grupo Adelante, 2 votos a favor Grupo Ciudadanos y 1 voto a favor Grupo Vox), ACUERDA:**

PRIMERO: Designar como representación de la Diputación Provincial de Sevilla en la Comisión Gestora de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe, la siguiente:

Código Seguro De Verificación:	FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2019 14:16:04	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2019 13:21:10	
Observaciones		Página	87/93	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==			



REPRESENTANTE	GRUPO	DIPUTADOS	%
TITULAR: D. FERNANDO RODRÍGUEZ VILLALOBOS. SUPLENTE: D. ALEJANDRO MOYANO MOLINA	PSOE	18	58,06
TITULAR: D. RAMÓN PEÑA RUBIO. SUPLENTE: D ^a M ^a HELENA ROMERO ESPINOSA.	PP	5	16,13
TITULAR: D ^a M ^a JOSEFA IZQUIERDO BUSTILLO SUPLENTE: D ^a TERESA PABLO TORRES	ADELANTE	5	16,13
TITULAR: D. MANUEL BENJUMEA GUTIÉRREZ. SUPLENTE: D ^a CARMEN SANTA MARÍA ALMANSA.	CIUDADANOS	2	6,45
TITULAR: D. RAFAEL PABLO GARCÍA ORTÍZ	VOX	1	3,23
	SUMA	31	100

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe.

17.2.- En defensa de las libertades educativas consagradas en la Constitución.

Se somete a la consideración del Pleno, por razón de urgencia, la Moción que presenta el Grupo Popular en

Código Seguro De Verificación:	FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2019 14:16:04
Observaciones	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2019 13:21:10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==	Página	88/93





defensa de las libertades educativas consagradas en la Constitución.

Motivada la urgencia por la Portavoz Suplente del Grupo Popular, Sra. Moreno Oropesa, el Pleno de la Corporación, con 20 votos en contra (16 votos Grupo Socialista y 4 votos Grupo Adelante) y 7 votos a favor (4 votos Grupo Popular, 2 votos Grupo Ciudadanos y 1 voto Grupo Vox), ACUERDA: No someter a su consideración la Moción presentada.

18.- Ruegos, Preguntas e Interpelaciones.

18.1.- Pregunta del Grupo Vox sobre situación del Parque de la Mancomunidad de Fomento y Desarrollo del Aljarafe.

El Sr. García Ortíz, Portavoz del Grupo Vox, presenta por escrito las siguientes Preguntas sobre situación del Parque de la Mancomunidad de Fomento y Desarrollo del Aljarafe:

PRIMERA.- ¿En qué estado procedimental se encuentra la integración del Parque de la Mancomunidad de Fomento y Desarrollo del Aljarafe en el Consorcio Provincial de Bomberos?.

SEGUNDA.- ¿Con qué recursos humanos cuenta por guardia el Parque de Bomberos de Mairena del Aljarafe para atender los distintos siniestros/incidentes que sufra la población?.

TERCERA.- Una vez se integre en el C.P.B. ¿está previsto incrementar cuantitativamente la dotación de recursos humanos y materiales en el citado Parque?.

Estas preguntas se contestarán por escrito.

18.2.- Pregunta del Grupo Vox sobre incendio forestal en paraje Umbria Santa Fe y Lagos del Serrano de los municipios de El Ronquillo y Guillena.

El Sr. García Ortíz, Portavoz del Grupo Vox, presenta por escrito las siguientes Preguntas sobre incendio

Código Seguro De Verificación:	FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2019 14:16:04	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2019 13:21:10	
Observaciones		Página	89/93	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==			



forestal en paraje Umbría Santa Fe y Lagos del Serrano de los municipios de El Ronquillo y Guillena:

PRIMERA.- ¿Tiene prevista esta Excma. Corporación alguna medida para contribuir a regenerar el monte quemado en el incendio forestal del pasado mes de septiembre en los municipios de El Ronquillo y Guillena?.

SEGUNDA.- ¿Existe parte de actuación de efectivos del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos y, en caso afirmativo, en qué consistió su cometido en el incendio del pasado mes de septiembre en la zona indicada?.

TERCERA.- ¿Han solicitado los Ayuntamientos de El Ronquillo y Guillena, la colaboración de esta Excma. Corporación para la reparación de las zonas calcinadas?.

Estas preguntas se contestarán por escrito.

18.3.- Preguntas del Grupo Adelante en relación a la Asociación de trabajadores temporales de la Diputación de Sevilla.

La Sra. Izquierdo Bustillo, Portavoz del Grupo Adelante, presenta por escrito las siguientes Preguntas en relación a la Asociación de trabajadores temporales de la Diputación de Sevilla:

PRIMERA.- ¿Qué le impide, Sr. Presidente, recibirlos y escuchar sus peticiones?. La Abogada General del TJUE en sus conclusiones ha dejado claro que las ofertas de libre concurrencia no son en ningún caso solución.

SEGUNDA.- ¿Por qué seguir adelante con los procesos creando en la población falsas expectativas?.

TERCERA.- ¿No es más lógico y prudente esperar a conocer la sentencia del TJUE?.

Hay plazas ocupadas por trabajadores en fraude de ley que ya tienen fecha de examen, algunos incluso ya se han realizado,

Código Seguro De Verificación:	FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2019 14:16:04
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2019 13:21:10
Observaciones		Página	90/93
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==		





CUARTA.- ¿Qué pasará si estos trabajadores, que se enfrentan en desventaja a opositores profesionales, no sacan su plaza y la sentencia de TJUE obliga declararlos fijo?.

QUINTA.- ¿Por qué provocar una posible duplicidad en las plazas?.

Estas preguntas se contestarán por escrito.

18.4.- Ruego del Grupo Adelante, sobre estado de conservación de la carretera SE-538 que une las localidades de Aznalcóllar y El Álamo (El Madroño).

La Sra. Izquierdo Bustillo, Portavoz del Grupo Adelante, presenta por escrito el siguiente Ruego sobre el estado de conservación de la carretera SE-538 que une las localidades de Aznalcóllar y El Álamo (El Madroño):

ÚNICO.- Que la Diputación Provincial de Sevilla arregle URGENTE la carretera SE-538 en su totalidad, que se contemplen en los próximos presupuestos generales de la Diputación o de forma emergente se acometa el arreglo de la misma por la vía de emergencia, ya que cientos y cientos de trabajadores temen por su vida en dicha carretera.

18.5.- Pregunta del Grupo Vox sobre problemática originada con la temporalidad en esta Corporación.

El Sr. García Ortiz, Portavoz del Grupo Vox, formula "in voce" una pregunta sobre problemática originada con la temporalidad en esta Corporación.

Nosotros estamos entablado conversaciones con nuestro Grupo Parlamentario para obtener respuesta en relación con la problemática originada con la temporalidad en esta Corporación y en otras; por tanto, la pregunta es la siguiente:

ÚNICA.- ¿Qué medidas está adoptando el Área de Empleo Público de esta Diputación para su resolución?.

Código Seguro De Verificación:	FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2019 14:16:04
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2019 13:21:10
Observaciones		Página	91/93
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==		





Esta pregunta se contestará por escrito.

18.6.- Ruego del Grupo Popular sobre nuevo espacio cedido a la Asociación de Daño Cerebral Adquirido de Sevilla.

La Sra. Romero Espinosa, Diputada del Grupo Popular, formula "in voce" un ruego sobre nuevo espacio cedido a la Asociación de Daño Cerebral Adquirido de Sevilla.

La Diputada Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad, nos aseguraba que habían cedido a la Asociación de Daño Cerebral Adquirido de Sevilla un nuevo espacio junto al que tienen en estos momentos en deterioro. Comentarle que este espacio no es accesible, no cuenta con salida de emergencia y que en el ascensor no caben sillas de ruedas; por tanto el ruego es el siguiente:

ÚNICO.- Que esta situación se arregle lo antes posible.

18.7.- Ruego del Grupo Popular, sobre pregunta formulada y reiterada en Pleno y no contestada, en relación a la iluminación de los carriles bici.

El Sr. Peña Rubio, Diputado del Grupo Popular, formula "in voce" un ruego sobre pregunta formulada y reiterada en Pleno y no contestada, en relación a la iluminación de los carriles bici.

En el pasado Pleno del mes de septiembre realicé una pregunta. Una pregunta que me tendrían que haber contestado en el Pleno del mes de octubre y que no se me contestó. Reiteraré en dicho Pleno la pregunta y me enviaron una comunicación en la que se decía que en breve me contestarían.

Por tanto, el ruego es el siguiente:

ÚNICO.- Reiterar las preguntas formuladas en los Plenos celebrados en los meses de septiembre y octubre de este año y que se contesten a la mayor brevedad posible.

Código Seguro De Verificación:	FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2019 14:16:04	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2019 13:21:10	
Observaciones		Página	92/93	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==			



PRESIDENCIA
Secretaría General

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las catorce horas y quince minutos del día del encabezamiento, de todo lo cual se levanta la presente acta, que firma el Presidente conmigo el Secretario, que doy fe.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica. El Presidente, Fernando Rodríguez Villalobos. Por el Secretario General, Fernando Fernández Figueroa-Guerrero, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Actas a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Código Seguro De Verificación:	FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	27/12/2019 14:16:04	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	27/12/2019 13:21:10	
Observaciones		Página	93/93	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FlsbE9gJpIwtMXIrEuP3KQ==			